

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULAR**

EXPEDIENTE HSN: 0000742/2020	APERTURA DE OFERTAS	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2020 MODALIDAD: AJUSTE ALZADO CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	FECHA	HORA
	4/8/2020	12:30
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS Y OFICINA DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO ANEXO AV. ENTRE RÍOS 131/149		
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.-COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Ofertes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Ofertes: dentro de los tres (3) días de publicado	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000.-		
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.		
PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días corridos desde el acta de inicio.-		
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación factura con su correspondiente certificado y el acta de recepción correspondiente.-		
PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.		
ANTICIPO FINANCIERO: A solicitud del oferente hasta un 5% (cinco por ciento) contra presentación de póliza de seguro de caución con firma del oferente certificada y legalizada.		

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.		
Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS Y OFICINA DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO ANEXO AV. ENTRE RÍOS 131/149

CLÁUSULAS PARTICULARES**Artículo 1- Vista / descarga de pliegos y novedades:**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada (Anexo III y Desglose IV) al presente pliego, o utilizando un



formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar sobre la base de una adjudicación por el renglón único a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- Requisitos de los oferentes/ Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.**(fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder del firmante si lo hubiera en copia certificada)
- **REPSAL:** Será consultado por el Organismo Contratante en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y quien posea sanciones no podrá ser adjudicado.
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- Será consultado por el Organismo Contratante y si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.
- **Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** vigente al momento de la apertura del procedimiento.

Artículo 4- Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público.

Artículo 5- Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Dirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16).

Artículo 6-Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la adjudicación.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público

Artículo 7 – Seguros art / responsabilidad: - Toda vez que personal de la empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, debiendo proveer un seguro de responsabilidad civil. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por todo riesgo emanado de la obra



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



y seguro contra incendio, a presentar según ART. 38 Anexo I (en caso de ser adjudicado) por el monto de \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES).

Artículo 8 - VISITA DE OBRA: En la Dirección de Obras y Mantenimiento el día 30 de Julio 2020 a las 12:30 HS.-. Se otorgará un certificado de visita que deberá ser presentado junto con la oferta como requisito esencial.

CONSULTAS: hasta 30/07/2020 18:00 hs.

Artículo 9–MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: La demora en el inicio de la obra o en la presentación de la muestra de los materiales sin causa justificada será causal de la aplicación de una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 /1000) del monto total del contrato por cada día de atraso.

Artículo 10- Las empresas o consorcios de empresas oferentes, deberán estar inscriptos **en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Toda oferta no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.** En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. (Art. 7- Anexo I)



ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Art. 1 MARCO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases y condiciones generales del llamado a los procesos licitatorios o licitaciones cuyo objeto se enmarque dentro de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias; debiéndose establecer para cada proceso en particular sus cláusulas y especificaciones técnicas particulares y contener, en los casos que fueran necesarios, planos y demás documentación técnica.

Art. 2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se autorice deberá estar consignado en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP, en adelante).

Art. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será el que fije el PCP, el que se computará desde la fecha de acta de inicio de obra que suscribió el contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento del H. Senado de la Nación, a través del funcionario designado al efecto.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al señalado se tendrá por desestimada.

Art. 4: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y PUBLICIDAD: El Pliego de Bases Único de Bases y Condiciones Generales y sus anexos respectivos deberán obtenerse de la página web del H. Senado de la Nación (<https://www.senado.gov.ar/administrativo/Licitaciones>)

Para participar en los procesos de licitación que disponga el Organismo, los interesados deberán inscribirse en el Registro Informatizado Único de Proveedores (RIUP) proporcionando la documentación que demuestre la información que en cada caso se indica, y la que estará a disposición para su consulta:

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Apellido y Nombre completos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y el constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Poder o mandato extendido ante escribano público, con la certificación del Colegio de Escribanos que correspondiere.

b) Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción, domicilio legal, dirección de correo electrónico institucional.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.
4. Fecha, objeto y duración del contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas Jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE):

Deberá cumplimentar lo requerido en el inciso b) y agregará:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran los consorcios.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa que integra la UTE.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de inicio del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, los inscriptos deberán informar una dirección de correo electrónico, a efectos de constituirla como medio fehaciente de comunicación, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 5 NORMATIVA: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



1. Ley N° 13.064 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
2. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación dispuesta por el Anexo I del DP-0368/16 (el Reglamento, en adelante).
3. DP-0336/2016 y complementarias del H. Senado de la Nación.
4. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ejecución de obras del H. Senado de la Nación, PCP, Pliego de Especificaciones Técnicas (PET, en adelante) y demás documental licitatoria, en caso de corresponder.
5. El contrato y/u orden de compra que se suscriba.

Art. 6 VISITA DE OBRA: La visita de obra será obligatoria para presentar la oferta.

Para realizar la visita de obra, los oferentes deberán justificar haber adquirido la documentación licitatoria con el recibo de compra de pliego, en el caso de corresponder. Además, deberán presentar documento de identidad. Cuando el oferente sea una persona jurídica, se deberá acompañar la correspondiente autorización. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita de obra.

Concluida la visita de obra, la Dirección de Obras y Mantenimiento, a través del funcionario que esta determine, extenderá un CERTIFICADO DE VISITA el cual deberá ser acompañado con la oferta. De no verificarse este recaudo, la propuesta será desestimada en la etapa evaluativa.

La presentación de la oferta supone, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias que puedan influir sobre el desarrollo, costo y terminación de la obra, que acepta en su totalidad los pliegos de bases y condiciones generales y técnicas y que previó las consecuencias para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente, pudiera surgir.

Art. 7 CAPACIDADES: Los oferentes que quieran participar en los procesos de contratación o licitación de obras a los que llame el H. Senado de la Nación, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar con su oferta una impresión simple del **Certificado de Capacidad Económico Financiera de Ejecución Referencial**, según Disposición 16/ 2019 APN-ONC –JGM, extraído del sistema CONTRAT.AR.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, se estará a lo reglado por el art. 11 del Reglamento de funcionamiento del citado Registro (anexo I, art. 11 ap. 1) vi), reglamentario de la ley de Obras Públicas. La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, previo al dictado del respectivo acto administrativo de adjudicación, deberá dar cumplimiento al art. 13 de citado reglamento.

Art. 8 CIRCULARES ACLARATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El H. Senado de la Nación podrá elaborar circulares aclaratorias al PCP y PET, de oficio o como respuesta a consultas. Las aclaraciones estarán destinadas a explicar los aspectos técnicos o cláusulas particulares para una mejor interpretación de lo solicitado por el H. Senado de la Nación, no pudiendo en ningún caso modificar o alterar las partes esenciales de los pliegos.

Las consultas deberán formularse por escrito dentro del plazo que fije el PCP, con arreglo al art. 48 del Reglamento, y las respuestas deberán ser notificadas a la totalidad de las personas físicas o jurídicas que hubieran adquirido el pliego; formando parte de la documentación licitatoria del proceso. Ningún oferente podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

En caso que se disponga la suspensión o prórroga de la fecha de apertura o de la presentación de las ofertas, deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de internet del H. Senado de la Nación www.senado.gov.ar.

Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras del H.S.N. hasta el día y hora fijados para la celebración del Acta de Apertura. Vencido el plazo, no podrán ingresarse, aún cuando el acto no hubiera dado comienzo.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si se hubieran formulado observaciones se dejará constancia en el acta que se libre para su posterior análisis y resolución por la Junta de Evaluación.

La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impedirá su consideración y posterior adjudicación, pero su presentación no obliga al H. Senado de la Nación a su aceptación. La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento.

Las Ofertas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Estar redactadas en idioma nacional.
- b) Estar presentadas en la cantidad de dos originales o, en la que en su caso, indique el PCP.
- c) Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal con facultades suficientes. Si este fuera el caso, deberá acompañar el instrumento que lo acredite en copia certificada por notario público.
- d) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las hojas que contengan la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán cerrados y se consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección correspondiente, indicándose el lugar, día y hora para la presentación y acto de apertura.
- f) Se deberá consignar un domicilio especial dentro del ámbito de la CABA y un correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones o comunicaciones que se le cursaren al oferente, manteniendo su vigencia hasta que no sean modificados. Tanto el domicilio como la dirección de mail tendrán validez únicamente para el proceso o contratación en donde fueren denunciados.
- g) En la cotización se indicará:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
 - Precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas.
 - El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda de curso legal.

La oferta deberá presentarse dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Planilla de cotización (Anexo III). El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto con indicación de los desagregados que surgirán de la planilla de precios.
2. Planilla de cotización desglose (Anexo IV), con el análisis de precios de cada ítem que lo integra.
3. Recibo de compra de pliego, si correspondiere.
4. Declaración jurada en la que el oferente manifieste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el H. Senado de la Nación y que se observarán el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
5. Constancia de libre deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
6. Certificado de Capacidad Técnica y financiera otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas autenticado.
7. Constancia fehaciente de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Si el PCP no dispusiera alguna en particular, el oferente podrá optar –en sus formas de instrumentación- entre las autorizadas por el art. 86 del Reglamento, con las formalidades que allí se indican y las contempladas en el art. 14 de la Ley 13.064 texto vigente.
8. Certificado de visita a las instalaciones.
9. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos y Notas Aclaratorias, si correspondiera, firmado en todas sus hojas.
10. Plan de trabajos valorizados en gráfica de barras, en porcentajes. (*)
11. Curva de inversión prevista, valorizada y en porcentajes. (*)
12. Planilla de presupuesto detallado en porcentajes.
13. Nómina de obras análogas finalizadas o en ejecución, con las respectivas constancias de sus comitentes.
14. Referencias bancarias y/o comerciales, si así lo requiriera el PCP.
15. Memoria técnica de la obra.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



16. La documentación que este pliego –y de forma supletoria exige el art. 19 inc. c) con sus apartados I, II, III y IV de Decreto PEN N°691/2016- para la redeterminación de precios. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la desestimación de la oferta correspondiente.
17. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
18. La Planilla de Documentación del Proveedor (PDP) detallada en el Anexo II del DP 368/16.

(*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.

Art. 10 FORMA DE PRESUPUESTAR Y PRECIOS: A los fines de formular las propuestas económicas, los Oferentes deberán tener en cuenta las estipulaciones del presente Artículo.

10.1 Cotización: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en PESOS de uso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas.

10.2 Precios: Los precios que se consignen en las Ofertas, serán los vigentes al mes de presentación de las mismas, y así serán considerados por el Honorable Senado de la Nación. Los precios que consignen los Oferentes en sus propuestas, serán netos; es decir incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

Asimismo contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo.

También contemplarán los gastos en que deba incurrir en pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a la obra que no posea ítem de pago, se considerará incluida en los demás precios unitarios y/o globales de la oferta.

Cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

10.3 Planilla de cotización desglose: Como Anexo IV al presente Pliego de Bases y Condiciones consta la “Planilla de Cotización Desglose” donde se encuentran los diferentes ítems y sus descripciones, debiendo los Oferentes consignar allí sus precios unitarios y totales.

Los precios que se consignen corresponderán a las tareas y provisiones que las descripciones de los ítems indiquen, debiendo interpretarse que la descripción es indicativa de las tareas y provisiones principales que la componen; por lo que los Oferentes deben efectuar sus propios análisis a fin de contemplar la totalidad de tareas, provisiones y actividades que sean necesarias para que el trabajo que en ella se indica sea completo, sin necesidad de aditamentos o agregados posteriores.

Las Ofertas se harán sobre la base de los precios de mercado del mes anterior al de apertura de las Ofertas.

Art. 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo PCP se fijara un plazo diferente; todo ello, en las condiciones y términos reglados por el art. 53 del Reglamento.

Art. 12 GARANTÍA: La garantía de mantenimiento de la oferta tiene carácter de obligatoria y será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Art. 13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

Impugnaciones: el Acta con el Dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los tres (3) días hábiles de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados hasta un máximo de veinte módulos (M 20).

Causales de desestimación no subsanables:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal.



www.senado.gov.ar

- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan: la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación y/o el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o la Oficina Nacional de Contrataciones, al momento del acto de apertura de las ofertas, y/o se encontrará comprendido en alguna de las causales previstas en el artículo 28 del Decreto PEN N° 1023/01.
- -Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 368/16.
- Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas presentadas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.
- -Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Subsanables

- Si la presentación estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

Art. 14 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: La obras se contratarán por los sistemas que autoriza el art. 5° de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias.

El PCP determinará la misma, y para el caso de ser elegido el AJUSTE ALZADO, se entenderá que en el precio ofrecido en la fórmula de propuesta están incluidos la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar para la terminación de la obra dentro de los lineamientos establecidos por el PCP y el PET y demás documentación licitatoria.

Art. 15 VARIACIÓN: El H. Senado de la Nación podrá variar de forma unilateral el monto total del contrato, hasta el límite de un más/menos veinte por ciento (20%), con la adecuación de los plazos respectivos. Para el caso que lo excediera, se estará a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley de Obras Publicas y el art. 107 inc. b) apartado 1 del DP 368/16.

Art. 16 FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – NO TRANSFERIBILIDAD: Una vez preadjudicada la oferta, previa presentación por parte del oferente del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá al dictado del Acto Administrativo y a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario oportunamente efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra adjudicada en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta. El contrato podrá ser reemplazado por la Orden de Compra.

Firmado el contrato o notificada la orden de compra, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de autoridad competente que la deberá fundar en lo dispuesto en el PCP. De no estar allí contemplado, se seguirá la regla general de la no transferibilidad.

Art. 17 INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO: Para el caso de que se instrumente por un contrato, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de firmarlo, otorgando para ello un plazo de tres (3) días.

Si se instrumentare por Orden de Compra notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de retirarla, otorgándole para ello un plazo de tres (3) días.

En el supuesto de incomparencia injustificada se procederá a la rescisión del contrato, con las penalidades administrativas correspondientes; en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación al oferente cuya propuesta resultare la siguiente en orden de méritos.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Art. 18 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS: Los documentos que componen el contrato y/u orden de compra son los siguientes y en el orden en que se citan. Los mismos primarán a fin de resolver discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato:

- Pliego Único de Condiciones Generales;
- Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita y circulares aclaratorias de todo tipo;
- PET, Planos Generales y en detalle, Planillas, y demás documentación licitatoria;
- La oferta.

La presentación de la oferta y la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra importan la aceptación de todos y cada uno de los términos de toda la documentación licitatoria anteriormente indicada.

Art. 19 PODERES: La adjudicataria presentará el poder conferido al representante del contratista por medio del cual se lo autoriza a asumir responsabilidades y obligaciones en nombre de su mandante. Si se opta por una copia, la misma deberá estar certificada por escribano público.

Art. 20 CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina.

Art. 21 DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR – INICIO DE OBRA: Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en el PET y demás documentación técnica. La referida documental deberá ser presentada al Inspector de Obra que designe la Dirección de Obras y Mantenimiento, quien la retendrá a los efectos del seguimiento y control. Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la fecha de inicio de la obra, la contratista deberá presentar por duplicado al Honorable Senado los siguientes documentos:

- Ubicación del Obrero;
- Plan de trabajo y curva de inversiones definitivos;
- Listado completo y definitivo del equipamiento destinado a la obra;
- Nómina del personal técnico, administrativo y de oficio que estará afectado a la obra, indicando en cada caso su función y responsabilidades;
- Organización del Equipo de Control de Calidad, antecedentes del personal que lo integrará, programa de control de calidad, etcétera;
- Cobertura de A.R.T (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo) de todo el personal a cargo de la contratista y otros que se encuentren indicados en el PET.

Los documentos presentados serán revisados, y en caso de merecer observaciones se devolverán para su corrección, debiendo la contratista en el plazo de dos (2) días efectuar las correcciones indicadas.

Visada la documentación, la contratista presentará la misma por cuadruplicado para su aprobación final; una de esas copias, debidamente autorizada, quedará en su poder.

La aprobación de la mencionada documentación, no libera a la contratista de dar total cumplimiento a lo establecido en la documentación licitatoria.

El incumplimiento del plazo de cinco (5) días en la presentación de la documentación arriba indicada, será causal suficiente para aplicar las penalidades que aquí se prevén y no podrá ser invocada para ampliaciones de plazo.

Art. 22 INICIO DE OBRA: La ejecución de la obra que contrata el H. Senado de la Nación, debe iniciarse en la fecha establecida en el “Acta de Inicio”; por lo que la contratista debe arbitrar los medios y tomar los recaudos para su cumplimiento.

La fecha de inicio de obra deberá ser fijada por la Dirección de Obras y Mantenimiento dentro de los veinte (20) días hábiles del retiro de la Orden de Compra o la firma del contrato, según correspondiere, debiendo ser puesta en conocimiento por los medios contemplados en el artículo 44 del Reglamento. En la notificación también se requerirá la documentación establecida en el artículo 21 del presente, con el apercibiendo que allí dispone en caso de incumplimiento.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



A efectos de computar los plazos contractuales y establecer la responsabilidad de la contratista, la obra iniciará a las doce (12) horas del día establecido.

A solo juicio del H. Senado de la Nación y por razones fundadas, dicho plazo será postergado en una sola oportunidad por un máximo de quince (15) días.

Art. 23 ACTA DE INICIO: La misma se labrará a las doce (12) horas del día de inicio de los trabajos, en el obrador asignado por la contratista, luego de verificar que cuenta con todos los equipos móviles, sistema de comunicaciones, dotación de personal, etcétera, y todo otro elemento que fuera necesario para dar inicio a las tareas que se comprometió en la oferta. El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá un Acta de Inicio donde se deje constancia de ello.

El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá el Acta de Inicio donde se dejará constancia de los elementos verificados. El acta deberá estar fechada y allí se consignará el plazo de obra. Acto seguido, se realizará la apertura de los libros de órdenes de servicios y notas de pedidos.

Se detallará, por orden de servicio al contratista, el plazo para presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras determinadas, también se dejará constancia del horario normal de trabajo, fuera del cual la contratista sólo está habilitada a ejecutar los trabajos que el Honorable Senado de la Nación autorice.

Si en el día y hora previstos para el inicio de las obras, no se presentara el profesional responsable o la contratista no diera señales de comenzar con los trabajos; los funcionarios designados por el H. Senado de la Nación labrarán el "ACTA" dejando constancia de ello.

Art. 24 CARTEL DE OBRA: El contratista deberá colocar un cartel de obra según modelo y ubicación, que determinará la Dirección de Obras y Mantenimiento, siguiendo en todos los casos las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

Art. 25 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de obra será fijado en el PET, el que se computará en días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

El contratista deberá transferir a nombre del H. Senado de la Nación los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen los plazos referidos en el PET.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección de Tesorería en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra, ad referendum de la Autoridad Competente.

Art. 26 DOCUMENTACIÓN FINAL: Dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se labró el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, el detalle de los planos conforme a la obra.

Además, el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector. El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las PET.

Art. 27 COMUNICACIÓN HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – CONTRATISTA: Todas las comunicaciones que con motivo del contrato deban cursarse entre el H. Senado de la Nación y contratista y viceversa, se harán por escrito en libros foliados con fojas por triplicado, debiendo ser removibles el duplicado y el triplicado, que los proveerá el contratista.

Existirán dos (2) tipos de libros diferentes, a los cuales se le adicionarán los que se indiquen en el PET, que serán un complemento de los aquí indicados y en los que se asentará información sobre las actividades diarias que se desarrollan en cada lugar; los dos (2) ejemplares a los que se refiere este numeral son:

- a) Libro de Órdenes de Servicio
- b) Libro de Notas de Pedido.

Art 28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El libro de "Órdenes de Servicio" constituye el instrumento por medio del cual la Inspección de Obra impartirá las órdenes, dentro del marco contractual, a la contratista.

Las órdenes de servicio que se emitan deben estar basadas en los términos y condiciones contractuales, con una redacción breve y clara del tema que trata, sin tachaduras o enmiendas o interlíneas las que deben estar salvadas en la misma orden; estarán numeradas en forma correlativa y llevarán la fecha de emisión.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Si la orden de servicio tratara de más de un tema, cada uno de ellos se desarrollará en distintos apartados.

El “original” quedará en el libro en el que se emitió, el duplicado se entregará a la contratista y el triplicado quedará en poder de la inspección.

El contratista por medio de su profesional responsable o del representante en obra, debe recibir las órdenes de servicio, no pudiendo excusarse o ampararse en que el tenor de la misma excede las atribuciones de la inspección o sus obligaciones contractuales.

Las órdenes de servicio que el contratista considere que exceden sus obligaciones o las facultades de la inspección, pueden ser recurridas en el plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión, vencido el cual la orden impartida queda firme y de cumplimiento obligatorio. Para recurrir una orden de servicio dentro del plazo indicado, el contratista, por medio de su profesional responsable, comunicará en forma clara, precisa y fundada su punto de vista.

El acuse de recepción de las órdenes de servicio se hará firmando el original y todas sus copias, con el correspondiente sello aclaratorio y la indicación de la fecha de recepción. Los sellos aclaratorios del profesional responsable y su representante en obra, además del nombre y apellido, tendrán el número de matrícula profesional y Consejo Profesional con jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Evaluadas esas comunicaciones, el H. Senado de la Nación podrá reiterarlas con la firma del Director General de Administración o en su ausencia, del funcionario designado para reemplazarlo y la firma del inspector.

Las órdenes de servicio reiteradas son de cumplimiento obligatorio. De considerar el contratista que las mismas no se adecuan a los términos del contrato, debe ejecutar las tareas ordenadas pudiendo formular los reclamos que estime pertinente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la orden, vencido ese plazo no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establecen en el presente.

Art. 29 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: El “Libro de Notas de Pedido”, que estará en poder del contratista, es el medio por el cual éste se comunicará con la Inspección de Obra sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar.

Tales comunicaciones se harán por escrito, con redacción clara y precisa, estarán numeradas en forma correlativa con las tachaduras, enmiendas o entrelíneas salvadas, deberán estar fechadas, firmadas y selladas por el profesional responsable, el sello debe contener el número de matrícula y Consejo Profesional con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires, sin lo cual no tendrá validez.

El profesional responsable es la única persona que en representación del contratista está habilitada para emitir “Notas de Pedido”.

Las Notas de Pedido serán recibidas por el inspector designado por el H. Senado de la Nación, quien hará el acuse de recibo mediante su firma, la cual tendrá la aclaración de nombre, apellido, debiendo dejar constancia de la fecha en la cual la recibe.

El original de cada comunicación quedará en el libro en el cual se emitió, el duplicado en poder de la inspección y el triplicado en poder del contratista.

Las consultas que se formulen por este medio serán contestadas en el plazo de cinco (5) días, el silencio de la inspección será interpretado como una negativa a lo solicitado.

Art. 30 ANTICIPO FINANCIERO: En caso que se previera un anticipo financiero, el oferente lo podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, hasta el porcentaje permitido. La viabilidad y porcentuales deberá estar fijado en el PCP. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de precios desagregados.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra. La póliza deberá presentarse con firma certificada de la entidad otorgante.

Los procesos en que fueran autorizados adelantos financieros destinados al acopio de materiales, no estarán sujetos al régimen de redeterminación de precios, a partir de la fecha de su efectivo pago, de conformidad con el Decreto PEN 691/2016 (Anexo I, Art. 13).



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Art. 31 HORARIOS DE TRABAJO: La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que se fijan en el PET. Dado las características de este Organismo se deberán contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos –con la finalidad de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan- la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

Art. 32 REPRESENTANTE TÉCNICO DEL COMITENTE: El comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (arquitecto o ingeniero), el cual será nombrado inspector de obras.

Tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista. Asimismo, será el encargado de emitir las órdenes de servicio, recibir las notas de pedido, como así también realizar las mediciones de avance de obra, conformar las certificaciones y demás tareas involucradas para el normal avance de las obras.

Art. 33 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA: La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un representante técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (arquitecto o ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obras realice por orden de servicio al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación, dicho reemplazo será resuelto por la Dirección de Obras y Mantenimiento, por decisión debidamente fundada.

La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumpla con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación de la obra, conforme lo acordado.

Art. 34 OBRADOR: La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades, a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la contratista. En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesaria su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar. Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

Art. 35 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS: El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etcétera, estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

Art. 36 VIGILANCIA Y ALUMBRADO: El contratista será responsable único y total, sobre el cuidado y vigilancia de todos los sectores de la obra, debiendo garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado de la Nación o de terceros,asimismo, deberá garantizar que no ingresen personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva, a tal fin deberán utilizar vestimenta unificada del mismo color que identifique claramente a la empresa. Es responsabilidad del contratista la provisión, a todo su personal operativo, de todos los elementos que se establecen en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el tipo de tareas que ejecuten.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector, durante todo el período de obra.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

Art. 37 LIMPIEZA DE OBRA: El contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra. Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras.

En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso qué material debe ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra. No podrá retirar elementos producto de desmontes o desarme sin la previa autorización de la Inspección de Obra.

La Inspección estará facultada, si lo creyera conveniente, a solicitar la intensificación de las limpiezas periódicas.

Art. 38 RESPONSABILIDAD. SEGUROS: La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado de la Nación deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en el PET, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra y seguro contra incendio.

La póliza de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieron constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del Honorable Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

Toda póliza de seguros –para ser admitida por el H. Senado de la Nación- deberá ser certificada por Escribano Público, y en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivos.

Art. 39 SANCIONES:

1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de órdenes de servicios o de ambas.

2. CLASES DE SANCIONES

Las sanciones serán de tres clases, a saber: cargos, multas y sanciones disciplinarias.

CARGOS:

Los cargos son una sanción compensatoria en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El H. Senado de la Nación podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el contratista en su oportunidad y ponderará su costo con un recargo de hasta el quince por ciento (15%)

MULTAS:

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de la obligación de presentar la documental previa, de las órdenes de servicio, de plazos parciales o del plazo total de obra.

La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será de hasta el uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la documental previa.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el presente artículo. Debe tenerse en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el H. Senado de la Nación podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al contratista o por la continuación del mismo. La continuidad no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al H. Senado de la Nación emergentes de la demora.

SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El contratista y el profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) solicitud de suspensión de uno (1) a cinco (5) años en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en su reglamentación. La suspensión no impide la continuación de la obra contratada, pero no permite al contratista ni al profesional responsable intervenir en nuevas licitaciones del H. Senado de la Nación durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el profesional responsable, el H. Senado de la Nación podrá requerir su sustitución.

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:

Los llamados de atención podrán ser aplicados directamente por la Inspección de Obra; los apercibimientos por Resolución de la Secretaría Administrativa, la que dará cuenta al Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. La solicitud de suspensión del citado registro será considerada y resuelta por la Secretaría Administrativa.

RECONSIDERACIÓN:

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en las normas de procedimiento administrativo o sus reglamentaciones.

PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS:

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el H. Senado de la Nación; incluidas las redeterminaciones de precios si las hubiere. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso aquél deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva cuando la sanción se encuentre firme.

MONTOS DE LAS MULTAS:

a) Por demora de entrega de las obras: concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa por cada día de atraso en la entrega de la misma, una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



b) Multas por incumplimiento de órdenes impartidas: las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto en el presente pliego. Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra y bajo decisión fundada, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación.

Art. 40 RESCISIÓN: Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el Honorable Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual en los siguientes casos:

a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas y;

b) Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras.

Art. 41 MEDICIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS:

1: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes. Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme la presentación por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

2: PAGO DE LOS CERTIFICADOS El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del Honorable Senado de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

3: REAJUSTE DE GARANTÍAS Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en 5% (cinco por ciento) de tal aumento, la garantía de adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda.

Art. 42 FONDO DE REPAROS: El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

Art. 43 RECEPCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS: Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

A los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras deban realizarse dejándose debidamente documentado por ambas partes dicho trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Art. 44 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 691/2016, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

La Estructura de Ponderación establecida en el Art. 19 inc. b) del Anexo I del Decreto PEN N°691/2016 a utilizar es la del ANEXO IV del pliego.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



-Procedimiento para la redeterminación: La solicitud será considerada y evaluada por la Secretaria Administrativa o por la Comisión creada al efecto; quien en su dictamen proporcionará todos los fundamentos fácticos y legales para el dictado –que la admita o deniegue- del correspondiente acto administrativo.

-Presentación de la solicitud: Debe presentarse en Mesa de Entrada y Despacho de la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación. El escrito y los documentos que la acompañen deben estar firmados por el representante de la Contratista y por el Profesional responsable, encontrándose ambas firmas aclaradas por los pertinentes sellos.

-Condiciones para la redeterminación: Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) de los precios del contrato o del surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. De no cumplirse esa condición, se rechazará, por improcedente.

-Documentos que deben integrar la presentación: Como mínimo deberá estar acompañada de:

- a) Nota modelo incorporada en el Anexo IA del Decreto PEN N° 691/2016
- b) Copia del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones oportunamente aprobados por el H. Senado de la Nación y el detalle del Grado de Cumplimiento del ritmo de obra ejecutado hasta la fecha de la presentación
- c) Cálculo de la “Variación de Referencia” a la fecha de presentación según Artículo 3 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016
- d) Copia de las publicaciones del INDEC u de otras fuentes oficiales (oportunamente presentadas en la oferta) de donde se han obtenido los índices, la que deberá estar identificada junto con la oferta

La presentación que efectúe el contratista no implica la aceptación y/o aprobación de lo requerido y su contenido por parte del H. Senado de la Nación.

-Actualización de la Garantía del cumplimiento del contrato: El H. Senado de la Nación no dará curso a los “Certificados de Redeterminación de Precios” hasta tanto el contratista no presente una nueva “Garantía de cumplimiento de contrato” por el nuevo monto total. También se podrá instrumentar con una ampliación de la ya presentada. En cuanto a la forma de instrumentación se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del presente. Cualquiera sea su monto no podrá instrumentarse mediante pagaré.

-Aplicabilidad de los precios redeterminados: se aplicarán a la parte del contrato que se encuentre pendiente de ejecución al momento de la redeterminación, de acuerdo la curva de inversiones aprobada vigente.

-Variaciones de alícuotas, impositivas, aduaneras o cargas sociales: Su tratamiento será según el Artículo 10 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA

READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS Y OFICINA DE SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO ANEXO SOBRE AV. ENTRE RÍOS 131-149

Art. Nro. 1 - PETP - GENERALIDADES

1.1 Objeto del pliego

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance de las tareas y obras necesarias para la obra de **READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS Y OFICINA DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO ANEXO SOBRE AV. ENTRE RÍOS 131-149**

La Empresa Adjudicataria deberá proveer los materiales, equipos, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas previstas para la concreción de la obra. Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman los sectores de la obra y sus adyacencias, y que no altere el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

1.2 Memoria Descriptiva

La obra incluye construcción de los Baños y Vestuarios nuevos para el personal de los Talleres de Mantenimiento, el armado de una oficina para el área administrativa en el edificio de av. Entre Ríos 149. Los referidos locales y sus anteproyectos de remodelación se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), en las planillas y en los planos adjuntos. Los nuevos baños y vestuarios contarán con estándares actuales y las obras a ejecutar comprenden la construcción, mediante un sistema liviano de cerramientos y montaje en seco de mamparas divisorias, colocación de artefactos y la colocación de revestimientos, dentro de las tareas más significativas. La provisión de agua fría y caliente se ejecutara a nuevo, teniendo como premisa el uso del tanque de reserva en azotea, para lo cual se deberá considerar la ejecución de todas las tareas necesarias y la instalación de todos los componentes necesarios para el normal funcionamiento de la instalación y la llegada con las correspondientes bajadas a locales acorde a sus funciones y a la normativa vigente. Las obras abarcarán tareas de demolición, retiro, instalaciones sanitarias, revoques, rellenos, tabiquería y cielorrasos, colocación de revestimientos y solados, artefactos sanitarios y accesorios, electricidad, iluminación y pintura.

1.3 Alcance del pliego y de los trabajos

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar los lineamientos para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación, por parte de la Inspección de Obra, para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego Único Bases y Condiciones Generales (PUByCG). Estas especificaciones, los planos, planillas y listado de calidades que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualesquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación. Las áreas comprendidas en la intervención están señaladas en Planos adjuntos y corresponden a la totalidad de los trabajos en locales sanitarios y oficinas solicitados todos en el Edificio Anexo, Entre Ríos 149. Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indique y que se encuentran en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P). El Adjudicatario deberá efectuar todas las obras necesarias, tales como demolición selectiva de mamposterías y cielorrasos, desmontes de revestimientos, retiro de solados, anulación de instalaciones obsoletas y readecuación de aquellas que sean necesarias. Además realizará a nuevo las instalaciones sanitarias y eléctricas de las unidades, incluyendo la colocación de tabiques modulares, puertas de retretes, artefactos, mesadas, bachas y todo tipo de accesorios. La conexión e instalación de artefactos se detalla en los planos de propuesta adjuntos, con el objeto de dejar los



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acordes a un correcto gerenciamiento y a las reglas del buen arte. El tendido de las instalaciones presente en la documentación es a modo indicativo, por lo que la empresa adjudicataria deberá evaluar la propuesta y presentar, previo al inicio de las obras, el Proyecto Ejecutivo que contemple las instalaciones y los detalles constructivos y de arquitectura. El inicio de las tareas estará sujeto a su evaluación y aprobación por parte de la Inspección de Obras. El Adjudicatario deberá observar especial cuidado en todas las tareas a ejecutar, ya sean de demolición, canalización, ejecución de nuevos desagües, albañilería, pintura en los sectores correspondientes o aledaños a los baños y/o sus halls de acceso, dado que los mismos se encuentran colindantes a las áreas de circulación y de trabajo del Congreso de la Nación, debiéndose prever y proveer los elementos necesarios para la protección de las mismas, evitando así cualquier tipo de contaminación hacia dichos sectores. Todos los planos, medidas, superficies y cómputos del presente PETP son de tipo indicativo y deberán ser verificadas en obra por el Adjudicatario. Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

1.4 Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas. El Adjudicatario proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

1.4.1 Previsiones para trabajos de reconstrucción, readecuación

Para toda la construcción y tal como se indica en los rubros que corresponde, el Adjudicatario tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido; ello implica que se debe contar además con un equipo técnico, con material adecuado y eficaz, un equipo humano altamente capacitado y experimentado en tareas de construcción de obra, mencionando los candidatos y sus antecedentes. A título indicativo y no taxativo, el Adjudicatario presentará junto con la oferta el listado de equipos y personal que utilizará para efectuar los mencionados trabajos, indicando antecedentes en obras similares. Al frente de las tareas deberá estar un profesional matriculado que deberá acreditar experiencia e idoneidad en el tema, a través de certificados de conformidad firmados por anteriores comitentes de dicho profesional. La Inspección de Obra exigirá que los elementos dispuestos para la realización de las distintas secuencias estén acordes con las características de la obra.

1.4.2 Ajuste de las obras nuevas con las existentes

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones respecto a la materialización de las uniones o empalmes de las obras nuevas con las partes y/o estructuras existentes del edificio, poniendo especial cuidado en estos encuentros a fin de evitar vicios futuros. En tal sentido, cuando las obras a efectuar afectaran de algún modo a lo existente, estarán sin excepción a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidos en la propuesta aceptada, los siguientes trabajos y provisiones:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados y contratados se produjeran en la parte existente y/o
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, cualesquiera sean las características que estas presentaren.

Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los previstos o a los existentes, según corresponda a sólo juicio de la Inspección de Obra.

1.5 Concepto de obra completa



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc. no especificados pero que, de acuerdo con lo dicho, queden comprendidos dentro de las obligaciones del Adjudicatario, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Por lo tanto se establece que, para la obra contratada, todo trabajo, material, dispositivo, etc que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario deberá considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. Todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección, adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las normas de seguridad del trabajo y cualquier otra norma vigente que, aunque no mencionada, fuere aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.6 Reuniones de coordinación

El Adjudicatario deberá considerar, entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico (y la eventual de los Técnicos responsables de la obra) a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición para conocimiento de sus sub-contratistas.

1.7 Muestras

1.7.1 Muestras de materiales

El Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra las muestras de los materiales, equipamientos, revestimientos, artefactos y demás, de acuerdo con el listado de calidades del presente PETP para su aprobación. Asimismo deberá realizar la misma presentación para posibles alternativas a lo solicitado.

1.7.2 Plazos de presentación

La muestra deberá presentarse ante la Inspección de Obra al menos quince (15) días antes de que deba comenzar (según el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección de Obra) la construcción en taller o en fábrica o la provisión en obra del elemento correspondiente. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Adjudicatario de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. La Inspección de Obra podrá justificar especialmente y a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

1.7.3 Presentación de la muestra

La presentación se efectuará en formulario de tipo planilla, conteniendo los siguientes datos:

- . Sector de obra
- . Subcontratista
- . Número de muestra
- . Descripción de la muestra
- . Fabricante
- . Proveedor

Certificación bajo NORMAS IRAM

- . Fecha de presentación

1.7.4 Controles y ensayos



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Adjudicatario.

1.7.5 Cumplimiento de pruebas y ensayos

Como criterio general, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, tanto durante las obras, como a su terminación.

1.8 Normas para materiales, mezclas y mano de obra

Como queda dicho, todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte constructivo y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y respetando las especificaciones técnicas de sus fabricantes. Todos los materiales a proveer, serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza. Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección de Obra autorizará los tipos usados en cuanto a medidas, estructuras y calidades conforme a lo especificado por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra. Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

Como nota aclaratoria: el término "EQUIVALENTE" implica la propuesta de materiales de igual calidad (o superior) a los solicitados que, bajo el criterio de la Inspección, reditúen en beneficio de la Obra. La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y Planos.

1.8.1 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones

En cuanto al personal de la empresa adjudicataria, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, podrá ordenar un incremento de personal en obra si los plazos lo demandaren o si el horario de trabajo previsto se extendiere.

La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del adjudicatario que se estime oportuno a fin de tomar conocimiento de los trabajos que la empresa estuviere llevando a cabo o de los que fueren subcontratados por ella. La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Inspección a tales efectos la ubicación de esas localizaciones, indicando detalladamente los trabajos que se realizan en ellos.

1.9 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, el adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El adjudicatario se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, el adjudicatario deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito en el Libro de Notas de Pedidos.

1.10 Conocimiento de la Obra

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y ha efectuado averiguaciones realizando sondeos a satisfacción. Por lo tanto, su oferta incluirá todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte constructivo, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El Adjudicatario deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito las cantidades y el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc) más apropiados a cada efecto y realizando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. El Adjudicatario deberá obtener un certificado que acredite su Visita a Obra. Dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presentará en su propuesta licitatoria.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



1.11 Omisiones de especificaciones

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por el Adjudicatario, quien basado en normas y reglamentos vigentes de orden Nacional y Municipal deberá solucionar con la previa aprobación de la Inspección actuante.

Art. Nro. 2 - PETP - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Antes de dar inicio efectivo a las obras, el Adjudicatario deberá presentar:

- Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado.
- Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado.
- Cláusula de no Repetición contra el Senado de la Nación por la obra encarada.
- Constancias de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista.
- Constancia de entrega de elementos de "Protección Personal" al personal en obra.
- Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa en Obra.

Dentro de las obligaciones del Adjudicatario se incluye la realización mensual por parte de un Ente Privado especializado en Seguridad e Higiene (y de reconocida idoneidad) de un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados en la obra.

Los resultados y acciones a implementar para los casos en que se detecten fallas se detallarán en un reporte escrito que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra elevará a la Inspección de Obra. Serán de aplicación -y el Adjudicatario se compromete a su cumplimiento- las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo: Ley N° 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Art. Nro. 3 - PETP - PLAN DE TRABAJO - DOCUMENTACION

3.1 Plan de Trabajo

El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la obra un Plan de Trabajo, el que será aprobado por la Inspección de Obra. Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Los inconvenientes producidos por la superposición de gremios no serán atenuante, por lo que deberá preverse la coordinación en el Plan de Trabajo, el cual deberá ser lo más detallado posible y con rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión.

3.2 Documentación técnica de obra. Instalaciones

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto indicativo, siendo obligación del Adjudicatario la elaboración del proyecto definitivo y la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos de proyecto ejecutivos, detalles, cálculos, etc.), que deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. La empresa adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras. Asimismo, antes o durante la obra, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a sólo juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos:

- Planos de obra
- Especificaciones Técnicas
- Libro de obra y cronograma mensual de obra
- Libros de Órdenes de servicio y Notas de pedido
- Planos de detalles de obra, información de productos y muestras



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar

- Resultados de ensayos y pruebas
- Plan de trabajo



En base a los planos de arquitectura, estructura y a la disposición de las instalaciones que se indican en la documentación licitatoria, el Adjudicatario deberá confeccionar los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación ante los organismos competentes, con la responsabilidad de su firma y/o la de su representante técnico habilitado. Será de exclusiva cuenta del Adjudicatario y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no relevan al Adjudicatario de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo (aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos) ni releva de responsabilidades por el proyecto y cálculo de los mismos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Adjudicatario apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Los datos que figurarán en la carátula serán:

- Nombre de la Obra y su Comitente
- Responsables de proyecto, dibujo y aprobación
- Fecha y Escala
- Número de plano
- Revisión de plano
- Designación del plano o título del documento técnico

Anexo a esta carátula, el Adjudicatario agregará en la parte superior de la primera y manteniendo las mismas dimensiones, los siguientes datos:

- Empresa adjudicataria
- Dirección - teléfono
- Nombre, DNI, Número de Matrícula y firmas de los responsables técnicos del proyecto
- Título del plano o documento técnico

Los planos serán elaborados por el Adjudicatario, y los mismos se entregarán en archivos digitales en formato ("archivo con extensión .dwg") en entorno de AutoCad versión 2006 en adelante, planillas de cálculo en formato Excel ("archivo con extensión .xls") documentos de texto en formato Word ("archivo con extensión .doc") y un juego de originales impresos en papel, en escala adecuada.

Art. Nro. 4 - PETP - TRÁMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES

El Adjudicatario será responsable de todos los trámites necesarios. Por tal motivo tendrá a su cargo la averiguación previa de mismos y, posteriormente, la realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Municipales y/o las empresas prestadoras de servicios que tengan jurisdicción. De ser necesario obtendrá la aprobación de los planos, de permiso conforme a obra y solicitará las pertinentes inspecciones reglamentarias. Antes de dar comienzo a las tareas encomendadas, el Adjudicatario tendrá la obligación de notificar por escrito a la Inspección de Obra acerca de lo actuado. El pago de derechos, tasas, contribuciones, conexiones y otros gastos que pudieren corresponder por estos trámites correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario llevará a cabo todos los trámites necesarios ante los entes respectivos y empresas proveedoras de servicios para la aprobación, conexión, habilitación y puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones de acuerdo al plan de



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



trabajo y etapas de obra previstas. Los gastos, tasas contribuciones y otros que tales trámites, conexiones y habilitaciones originen estarán a su exclusivo cargo.

Art. Nro. 5 - PETP - REPRESENTACION TECNICA

De corresponder y en base a la normativa vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la empresa adjudicataria a través de sus representantes técnicos matriculados deberá cumplimentar con la totalidad de firmas profesionales requeridas con respecto al Proyecto, Dirección, Construcción, Estructuras, Responsabilidad en Higiene y Seguridad, y demás exigencias.

Art. Nro. 6 - PETP - TRABAJOS PRELIMINARES Y LIMPIEZA

6.1 Generalidades

Previo al comienzo de las tareas y tras la aprobación del Plan de Trabajo, la empresa adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al Honorable Senado de la Nación (HSN) en cada local a intervenir y sus sectores adyacentes. La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados) y definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen como también el lugar de guardado de los mismos. El Adjudicatario deberá prever los depósitos de guardado de los enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, con previa autorización de la Inspección de Obras. La Inspección de Obra no permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que pudieren permitir el deterioro de los mismos. Todo daño o sustracción que afectare a dichos materiales será subsanado por el adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. El Adjudicatario realizará el retiro de todos los bienes muebles del sitio a intervenir, el corte de los servicios del local y la delimitación de la zona de demolición, para lo cual establecerá un corredor por la circulación del Palacio, a fin de no perjudicar el trabajo de otros sectores. Asimismo, el Adjudicatario prohibirá el acceso o permanencia de cualquier persona ajena a la Obra en sus áreas de intervención. La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier perjuicio que a consecuencia de sus tareas o por impericia pudiere ocasionarse a bienes del HSN como a las personas, debiendo reponer de inmediato aquellos dañados o rotos.

6.2 Replanteo y nivelación

La adjudicataria limpiará los lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que éstos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno. Proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el replanteo de la instalación a distribuir. La adjudicataria verificará las medidas y los ángulos antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección elaborando una propuesta a la misma, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar. El Plano de Replanteo, lo ejecutará la empresa adjudicataria en base a los Planos Generales y de Detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los Planos de anteproyecto oficiales, de carácter indicativo. Lo consignado en éstos, no exime al adjudicatario de la obligación de verificación directa en la obra. El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos, la adjudicataria deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

6.3 Cerramiento provisorio

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un cerco de obra en los locales a intervenir, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran todos los vallados, defensas, placas de cierre, etc. a fin de garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los distintos sectores de obra, la vía pública y la zona linderas a ella. El Adjudicatario estará obligado a proteger de daños a los materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros



www.senado.gov.ar

y deberá contar con matafuegos en el área de riesgo, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Ninguna tarea a ejecutar por la empresa adjudicataria deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentará riesgo alguno para las personas ajenas a la intervención.

6.4 Obrador, baños y vestuarios de personal

El Adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal de acuerdo a la legislación laboral vigente. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente. En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). El Adjudicatario prestará todos los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones el funcionamiento e higiene de las instalaciones mencionadas en este Anexo. Una vez finalizadas las tareas de intervención, quedarán a cargo del Adjudicatario las tareas de desarme completo y retiro del obrador y/o baños químicos y dejará la zona donde estaban en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo, deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

6.5 Seguridad, Defensas, Andamios.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieren acaecerle tanto al personal de la Obra como al del H.S.N. o terceros. El Adjudicatario proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado para las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en obra. También deberá proveer de mismos elementos a la Inspección de Obra.

Por las características de la obra, el Adjudicatario deberá considerar en la propuesta el uso de andamios, escaleras, protecciones y todo medio de seguridad acorde a la normativa vigente para la ejecución de los trabajos. En caso de recurrir al uso de andamios, deberán ser metálicos y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área de trabajo. Su piso operativo será de tablonetes de madera o de chapa y de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que será sometido. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera y estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

6.6 Mantenimiento y limpieza diaria de obra

El Adjudicatario deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio.

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Se establece que al iniciar los trabajos el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Durante el transcurso de la obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de escombros, cualquier sobrante de material o residuos de cualquier naturaleza.
- b) El Adjudicatario deberá organizar los trabajos previendo que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las labores.
- c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.
- d) El Adjudicatario deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.
- e) Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



- f) Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.
- g) Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, el Adjudicatario retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente.
- h) La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Adjudicatario.
- i) La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

6.7 Limpieza final de obra

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previo a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El Adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
- f) El Adjudicatario será responsable por el deterioro de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, producidos durante el desarrollo de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia en la que, a juicio de la Inspección de Obra, se hubiere incurrido.

6.8 Retiro de obrador, servicios y controles

- a) El Adjudicatario retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.
- b) La provisión de volquetes a tal efecto será a cuenta y cargo del Adjudicatario.

Art. Nro. 7 - PETP - TAREAS DE OBRA

Las tareas de Obra comprenden el armado de cuatro locales existentes destinados a sanitarios de mujeres, de hombres, personas con discapacidad y un área administrativa a oficinas. Todos ellos se encuentran ubicados en planta baja del Edificio Anexo 149 y responden a la siguiente nomenclatura, tal como figura en la documentación gráfica:

PISO	NOMENCLATURA	DESTINO
PLANTA BAJA	BP01	BAÑO Y VESTUARIO HOMBRES
PLANTA BAJA	BP02	BAÑO Y VESTUARIO MUJERES
PLANTA BAJA	BP03	BAÑO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLANTA BAJA	OF01-OF2	OFICINA ADMINISRATIVA

El Oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el proyecto de intervención. Por lo tanto, quedarán a cargo del Adjudicatario todos aquellos



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



trabajos que fueren requeridos para la completa y correcta ejecución de la Obra, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las tareas deberán realizarse por sectores, de acuerdo a las órdenes de la Inspección de Obra y en base al Plan de Trabajos presentado por el Adjudicatario.

Elas son:

1. DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS

- ✓ Demolición de tabiques de mampostería y fachada.
- ✓ Demolición de tabiques de durlock.
- ✓ Demolición de cielorrasos de durlock
- ✓ Demolición y retiro de pisos de mosaico granítico, cerámicos
- ✓ Demolición y retiro al completo de todos los revestimientos cerámicos
- ✓ Demolición y retiro de banquetas
- ✓ Desmonte y retiro de artefactos existentes
- ✓ Demolición de frente sobre línea municipal
- ✓ Demolición y retiro de instalaciones existentes_ en planta baja
- ✓ Retiro de puertas y ventanas
- ✓ Demolición y retiro de instalaciones de aire y calefacción_ en planta baja
- ✓ Retiro y remoción total del Sistema de calefacción (calderas) el cual contiene Asbesto, incluyendo transporte y disposición final del residuo
- ✓ Servicio de traslado y reubicación de las máquinas dentro del taller
- ✓ Retiro de escombros

2. INSTALACIONES

El Adjudicatario deberá presentar la propuesta de diseño de las instalaciones según los planos de proyecto, siguiendo la idea rectora y los criterios vertidos en este Pliego y bajo los de la Inspección de Obra.

Las tareas pertinentes al rubro son:

Ejecución de instalación sanitaria.

- ✓ Nueva Bajada de agua fría al sector de Baños y Vestuarios ubicados en planta baja.
- ✓ Provisión y tendido de cañerías y accesorios para provisión de agua fría y caliente, desagües secundarios y desagües cloacales en cada local.
- ✓ Ventilaciones forzadas de locales de acuerdo con el proyecto ejecutivo.
- ✓ Colocación de artefactos sanitarios, mesadas, bachas, griferías y accesorios.

Ejecución de instalación eléctrica.

- ✓ Tendido sobre planos de propuesta, provisión y colocación de tableros, cableado, accesorios y artefactos.
- ✓ Inyección y Extracción de aire con su respectiva instalación, conductos y accesorios

3. ALBAÑILERÍA

- ✓ Elevación de mampostería de ladrillo hueco.
- ✓ Ejecución de carpeta niveladora impermeable.
- ✓ Ejecución y/o reparación de contra pisos y revoques faltantes o dañados.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar

- ✓ Ejecución de capas aisladoras verticales



4. PISOS Y REVESTIMIENTOS

- ✓ Provisión y colocación de solados de cerámico.
- ✓ Provisión y colocación de revestimientos de cerámico.
- ✓ Provisión y colocación de solados de porcelanato.

5. TABIQUERÍA, ESPEJOS Y CIELORRASOS.

- ✓ Provisión y colocación de puertas y ventanas necesarias s/proyecto
- ✓ Ejecución y montaje de tabiques sanitarios y puertas tipo PIVOT BATH 45.

6. TRABAJOS DE PINTURA.

- ✓ Pintura general mamposterías y tabiquería
- ✓ Pintura de cielorrasos aplicados
- ✓ Pintura de puertas y marcos
- ✓ Pintura de elementos metálicos

Art. Nro. 8 - PETP – DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS.

8.1. Protecciones. Criterio de Intervención previa.

El Adjudicatario delimitará el área de trabajo, permitiendo el acceso únicamente del personal que realiza los trabajos de demolición, desmonte y retiro y se limitará el acceso o circulación de toda persona ajena a la empresa, en tanto la zona se señalizará convenientemente de manera de prevenir riesgos asociados. Antes de dar comienzo a cualquier trabajo, las carpinterías se protegerán para evitar ser dañadas por el polvo, químicos o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Las que se encuentren en zonas muy expuestas a las tareas de intervención y que corran riesgos se deberán retirar, previa aprobación de la Inspección de Obra. En caso de ser retiradas se realizará el correspondiente trabajo de registro e inventario de sus partes y componentes. Se hará el desmontaje de las carpinterías, el cierre provisorio de los vanos y traslados internos. En forma complementaria al inventario ejecutado, se hará la marcación de cada carpintería mediante un cuño seco con la numeración del inventario. Como reaseguro, ante el eventual deterioro de los elementos de identificación del inventario, se podrá ejecutar dicha marcación mediante un herraje de bronce en cada hoja de las carpinterías con su correspondiente marco. La construcción de protecciones y defensas será de estricta aplicación para impedir la caída de objetos. Como cierre se utilizarán mamparas de multilaminado fenólico de 19 mm con estructura de sostén (Pino Paraná Cepillado o metálica) debidamente aislada del muro existente con fuelle flexible (planchas de polipropileno) que no deje residuos ni melladuras. Se dejarán las puertas que se requieran para permitir un trabajo fluido. Las puertas serán del mismo material que el cerramiento y contarán con sus correspondientes bisagras y/o cerraduras. Del lado donde se realice el trabajo, se colocará a modo de cortina, anclada sobre el multilaminado fenólico, un nylon para evitar la propagación de polvos al resto del edificio. La Inspección de Obra, podrá a su criterio, solicitar el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. Una vez terminados los trabajos parciales, se colocarán a modo de protección, cámaras realizadas con nylon pegadas al solado y/o a elementos no patrimoniales, con cinta que no deje residuos luego de su retiro. La Inspección de Obra está habilitada a impartir los mismos criterios de protección descriptos sobre los solados, muros, revestimientos y cielorrasos del edificio que estuvieren expuestos al tránsito del personal de obra y los elementos destinados a la misma.

8.2. Trabajos específicos



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



8.2.1. Demolición del total de los tabiques de mampostería que dividen los receptáculos de inodoros, moquetas y toda aquella saliente de mampostería indicada en los planos de las presentes ETP.

8.2.2. Demolición del total de los tabiques de durlock que dividen las diferentes dependencias indicada en los planos de las presentes ETP.

8.2.3. Demolición del total de los cielorrasos de durlock en el Taller de mantenimiento en Entre Ríos 131, indicada en los planos de las presentes ETP.

8.2.4. Desmote y retiro de techo de chapa en el Taller de mantenimiento en Entre Ríos 131, indicada en los planos de las presentes ETP.

8.2.5. Demolición y retiro al completo de todos los pisos de mosaico granítico, cerámicos u otras materialidades existentes en los locales y en sus pasillos internos señalados en los planos de las presentes ETP.

8.2.6. Demolición y retiro al completo de todos los revestimientos cerámicos de los locales.

8.2.7. Demolición y retiro de las banquinas, en el total de los locales a intervenir de todos los contra pisos y revoques flojos, deteriorados, sobrantes, etc. o que ya no resultaren útiles a los fines de las nuevas instalaciones.

8.2.8. Desmote, retiro y puesta a disposición de la Inspección de Obra del total de los artefactos y equipos en los locales a intervenir según el siguiente detalle: Bachas de losa, Inodoros pedestal, Lavatorios, Todo tipo de griferías, Mesada de granito, Espejo común, Canillas de servicio, Llaves de paso, Tapa rejilla, Puertas de madera de retretes, Puertas de madera de entradas, Plafones de metal para tubos fluorescentes, Apliques de iluminación, Tomacorrientes, HERRAJES DE METAL DE PUERTAS RETRETES, en cocina Equipamiento en general, etc.

8.2.9. Demolición y retiro del frente sobre Línea Municipal, esta tarea comprende desmontar y retirar la ventana, puerta de acceso y mampostería indicada en los planos del presente ETP.

8.2.10. Demolición y retiro de mampostería sobre la línea divisoria de predios.

8.2.11. Demolición, desmote y retiro de puertas y mamposterías que limitan con el patio de aire y luz n°6 en el nivel de Planta Baja tal como se indica en los planos del presente ETP.

8.2.12. El Adjudicatario estará obligado a efectuar todas las demoliciones de instalaciones, canalizaciones y/o elementos de cualquier tipo, que estén enterrados y/u ocultos, y que sea necesario extraer de acuerdo a los planos de proyecto.

Al detalle precedente se agregará todo tipo de instalación o elemento que, a juicio de la Inspección de Obra, fuere necesario remover con el objeto de ser trasladado hacia el área de Mantenimiento del H Senado que la Dirección de Obras y Mantenimiento del H Senado determine. Esta lista puede omitir algunas tareas que, al momento de los trabajos, se consideren necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Adjudicatario para el reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las tareas que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Por tal motivo es obligatoria la visita a la obra y su relevamiento minucioso, tal como se establece en el presente Pliego en el momento de la cotización por parte de la empresa.

8.2.13. Retiro y remoción total del Sistema de calefacción (calderas) el cual contiene Asbesto, incluyendo transporte y disposición final del residuo

Transporte: El Adjudicatario deberá asegurarse antes de realizar las operaciones de transporte y disposición final de los residuos que las empresas encargadas de dichas operaciones se encuentren inscriptas en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos. Dicha empresa, deberá presentar el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos, instrumento definido por el artículo 18 de la Ley N° 2.214 y cuyo contenido es establecido en el artículo 19 de la mentada norma, ajustándose al modelo de formulario de Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos y su instructivo, que integran el Anexo V de su Decreto Reglamentario 2020/07; determinándose asimismo, la forma y plazos en que ese manifiesto circulará entre el generador, transportista y



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



operador. Esta tarea contempla la demolición y retiro de mampostería, viga y escalera, con previa verificación estructural, en la sala de calderas según lo indicado en los planos del presente ETP.

8.2.14. El adjudicatario deberá contemplar el servicio de traslado y reubicación de las máquinas dentro del taller, mientras se realicen las tareas de la obra. La maquinaria en cuestión se compone de: sierra circular (700 kg), tronzadora (500kg), lijadora (150 kg), cepilladora (1000 kg), tupi (1000kg), escuadradora, etc; los pesos son estimativos para tener referencia al momento de su traslado.

8.3. Retiro de escombros

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de tierra, escombros y/o desechos de cualquier naturaleza, el cual se realizará en camiones y/o volquetes los que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de los mismos. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábados, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente. El ingreso y egreso de materiales se realizará en las horas y días que indique la Inspección de Obras, por accesos sobre la calle Entre Ríos 149.

Art. Nro. 9 - PETP – INSTALACIONES

9.1 Instalaciones sanitarias en planta baja y distribución de agua desde azotea

9.1.1 Normativa y Documentación.

La Instalación Sanitaria se proyectará acorde a la Normativa Vigente, de acuerdo a lo solicitado en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.63 y en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias de Redes Externas de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.64.

El Adjudicatario tendrá a su cargo el Relevamiento de la instalación sanitaria existente, la Ejecución y Provisión de documentación, el Proyecto Ejecutivo de la nueva instalación sanitaria y la Documentación definitiva de ésta.

9.1.2 Plan de Instalaciones Sanitarias.

El Adjudicatario deberá ejecutar una bajada independiente desde el tanque de reserva del edificio Anexo sobre Av. Entre Ríos 149, con su válvula de corte correspondiente, hasta los TRES (3) locales sanitarios en Planta Baja. Dicha bajada irá por la azotea en paralelo a la instalación existente y bajará por el patio de aire y luz dentro de una nueva mocheta de material con DOS (2) tapas de inspección hasta la distribución sanitaria, en planta baja contará con una llave de corte general. Se deberá ejecutar la instalación y provisión de agua caliente que abastecerá las duchas de los TRES (3) locales sanitarios mencionados, de acuerdo a la documentación adjunta. Deberá proveer e instalar los termotanques eléctricos de alta recuperación, la capacidad de los mismos la definirá la empresa según los cálculos correspondientes que deberá realizar. La empresa adjudicataria deberá realizar toda la instalación sanitaria de agua fría y caliente de los baños y vestuarios y deberá realizar los cálculos pertinentes para el correcto funcionamiento de los artefactos. También es objeto de este pliego realizar dos tendidos cloacales, con su ventilación, desde la planta baja hasta el 7° piso según lo indicado en los planos del ETP. Estos tendidos tendrán dos montantes, el primero en el patio de aire y luz n° 10 y el segundo en el n° 3, ambos se canalizarán en mochetas de material y dejarán previstos codos a 45° con tapas en cada nivel del edificio

9.1.3 Tareas de Instalaciones Sanitarias.

El Adjudicatario deberá considerar incluidos los trabajos previstos y las provisiones necesarias para efectuar:

- 9.1.3.1 Ejecución de canalizaciones de cañerías por suelo y pared según propuesta, remoción de pisos para el alojamiento de las bocas y rejillas, empotramiento de caños, accesorios, etc., además de la mano obra inherente a estos trabajos.
- 9.1.3.2 Ejecución de montantes de descarga y ventilación cloacal, hasta su conexión con la red cloacal primaria existente.
- 9.1.3.3 Desconexión, desmonte y traslado de instalaciones existentes obsoletas.
- 9.1.3.4 Reparación de muros y/ o tabiques que sean sometidos a canalizaciones.
- 9.1.3.5 Provisión y colocación de todas las cañerías, cuplas, curvas, derivaciones, caños cámara, llaves de paso, codos, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las instalaciones sanitarias. La provisión



www.senado.gov.ar

y colocación incluye todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas las instalaciones mencionadas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.

- 9.1.3.6 Provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios enumerados por local en la documentación adjunta.
- 9.1.3.7 Todo gasto directo o indirecto conexas con las obras mencionadas, necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento.
- 9.1.3.8 Toda la mano de obra y equipamiento que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero o directivo, instrucción del personal que se haga cargo de las instalaciones, ensayos y pruebas a estanqueidad, fletes, acarreos, andamios, volquetes, escaleras, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.
- 9.1.3.9 Ensayos de las instalaciones en general, verificando la inexistencia de pérdidas en las mismas.
- 9.1.3.10 Provisión y ejecución de la instalación de provisión de agua fría y caliente para los locales sanitarios.
- 9.1.3.11 Provisión y montaje de cañerías.
- 9.1.3.12 Puesta en servicio de las instalaciones.
- 9.1.3.13 Ejecución e instalación de nueva bajada de agua sanitaria (n°8) desde el tanque de reserva con montante hasta planta baja.
- 9.1.3.14 Ejecución e instalación de dos nuevas montantes cloacales, con sus ventilaciones y codos de 45° en cada nivel, en los patios de aire y luz n°10 y 3.

Estas Especificaciones Técnicas y los planos que conformarán la documentación son complementarias; y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido para todos. En caso de contradicción, se debe requerir orden de la Inspección de Obras.

9.1.4 Instalación de agua fría.

Las bajadas se encuentran abastecidas principalmente por el Tanque de Reserva que se encuentra ubicado en la terraza del Edificio Anexo de Senadores, Av. Entre Ríos 149.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar las alimentaciones de agua fría que se mencionan a continuación:

- 1) Alimentación nueva para batería de baños en planta baja

El Adjudicatario deberá considerar, a partir de la vertical que oficia como Alimentación para el edificio, la provisión embutida en el contrapiso para el caso de la azotea y adosado por pared con una mocheta de material. En todas las cañerías de provisión el Adjudicatario deberá emplear caño de Polipropileno Homopolímero, con uniones por termo fusión, tipo marca Acqua System o HIDRO 3 de Industrias Saladillo o equivalente, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados. Sus diámetros y largos estarán determinados por proyecto. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún caso se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m. Las cañerías que se ejecuten sobre losa, se protegerán con envoltura de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento. La aislación mínima de cualquier cañería embutida será con pintura asfáltica y envuelta de papel embreado. Las llaves de paso serán plásticas para caños de plástico de 20 y 25 mm de diámetro del sistema de termo fusión, con volante línea Oregón de FV o equivalente.

9.1.5 Instalación cloacal.

El Adjudicatario deberá proyectar los desagües cloacales acorde a la Normativa Vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El edificio cuenta con conexión a la red pública de cloacas, por lo cual la Empresa adjudicataria deberá conectar el sistema de desagües de baños a la cañería troncal del Edificio Anexo, Entre Ríos 149. La instalación cloacal para los baños y vestuarios se proyectará completamente nueva. El trayecto comprenderá desde planta baja



www.senado.gov.ar

hasta su conexión con la red troncal. Todas las piezas que conforman dentro de cada núcleo sanitario la “red” de desagüe secundario así como los sifones y tramos de cada desagüe primario deberán ser nuevas, al igual que aquellas piezas de conexión con las descargas de locales anexos que no son objeto de este pliego, pero concurren actualmente dentro del pleno señalado. El Adjudicatario deberá proyectar las instalaciones cloacales con el sistema “americano”, que es aquel que utiliza un solo caño de descarga vertical adonde concurren tanto los desechos cloacales (primarios) como las aguas jabonosas (secundarios). Estas últimas pasan previamente por un sifón (o Pileta de Patio abierta) que constituye además una rejilla de piso para limpieza del grupo sanitario. El sifón o PPA, al estar cargado de agua, garantiza la estanqueidad de la instalación. Es decir, todos los desagües cloacales (primarios y secundarios) concurrirán a la misma columna de descarga alojada en el pleno. Cada núcleo sanitario deberá contar con pleno (o conexión a pleno), alimentaciones y COVE. Para las cañerías cloacales primarias y secundarias, el Adjudicatario deberá proveer e instalar, en general, cañerías y accesorios de polipropileno de marcas reconocidas como AWADUCT de Saladillo DURA TOP, “Amanco” o equivalente, con uniones por junta deslizante y O-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca. Deberá tener especial cuidado durante el desarrollo de los trabajos en no deteriorar por golpes o mal trato a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de contra pisos o plenos. Se deberá emplear las piezas de transición necesarias para cambiar de material donde corresponda. Deberán realizarse dos tendidos cloacales nuevos, con su ventilación, desde la planta baja hasta el 7° piso según lo indicado en los planos del ETP. Estos tendidos tendrán dos montantes, el primero en el patio de aire y luz n° 10 y el segundo en el n° 3, ambos se canalizarán en mochetas de material y dejarán previstos codos a 45° con tapas en cada nivel del edificio.

9.1.6 Descargas. Válvulas y griferías.

El Adjudicatario proveerá e instalará en el total de los baños a intervenir los siguientes tipos de descargas, válvulas de descarga y griferías:

9.1.6.1. **Descarga para lavatorio** tipo universal con sifón a la vista cromado con rosca 1 1/4” tipo Línea Minimalista de FV modelo 0242.01 o equivalente.

9.1.6.2. **Válvula para descarga de inodoro**, FV 368.01

9.1.6.3. **Tapa con tecla cuadrada** , FV 368.02 Cr



9.1.6.4. **Válvula de descarga de inodoro** con manija para discapacitados, color cromo, marca FV modelo 0338 o equivalente.





HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

- 9.1.6.5. **Válvula para descarga de mingitorio** , Ecomatic Fv Válvula Automática Descarga Mingitorio 0362.01



- 9.1.6.6. **Canilla para lavatorio de apoyar** para mesada baños públicos y de discapacitados, tipo mono comando automática de acero inoxidable tipo Pressmatic marca FV modelo 0361.03A o equivalente.



9.1.7 Artefactos y equipamiento sanitario.

Detalle de los sanitarios a proveer e instalar por parte del Adjudicatario según propuesta, de primera calidad tipo Ferrum, línea Bari de calidad equivalente o superior:

- 9.1.7.1. **Inodoro, color blanco**, o equivalente.



- 9.1.7.2. **Tapa y asiento inodoro** en MDF con herrajes metálicos, color blanco o similar, modelo THIM B o equivalente.

- 9.1.7.3. **Mingitorio mural corto** con alimentación superior, color blanco, modelo MMCJ o equivalente.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Detalle de los sanitarios y del equipamiento para personas discapacitadas a proveer e instalar por parte del Adjudicatario, según propuesta de primera calidad tipo Ferrum, línea Espacio de calidad equivalente o superior:

9.1.7.4. **Inodoro corto** de 6 litros, color blanco, modelo IETMJ o equivalente para baño discapacitados.



9.1.7.5. **Tapa y asiento para inodoro con frente abierto** en MDF con herrajes plásticos, color blanco o similar, modelo TTE4 o equivalente.

9.1.7.6. **Lavatorio con soporte basculante** con un (1) agujero, color blanco, modelo LEM1F o equivalente.



9.1.7.7. **Barral rebatible con porta rollo**, modelo VTEPA o equivalente.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



9.1.7.8. **Barral rebatible de 80 cm**, modelo VTEB8 o equivalente.



9.1.7.9. **Barral fijo recto de 50 cm**, modelo VEFR5 o equivalente.



9.1.7.10. **Percha simple** de 75 x 55 mm modelo APR3U o equivalente.

9.1.7.11. **Espejo Basculante** rectangular, con inclinación 10 grados, de 80 x 60 cm aprox., modelo VTEE1 B o equivalente.



9.1.7.12. **Ducha**

9.1.7.13. **Banco rebatible** , VTES B o equivalente



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



Detalle de los elementos del equipamiento general a proveer e instalar por parte del Adjudicatario:

9.1.7.14. **Mesada de granito, tipo gris mara**, de 2/3 cm de espesor. Ancho propuesto: 50 cm.

Las mesadas deberán incluir:

- 1) Bacha: FERRUM, modelo congreso chica,
- 2) Zócalo perimetral: granito gris mara.
- 3) Frentín de 10 cm bajo mesada: granito gris mara.



- 4) Grifería FV, Canilla automática de acero inoxidable tipo Pressmatic marca FV modelo 0361.03A o equivalente



Detalle de los elementos del equipamiento para oficina a proveer e instalar por parte del Adjudicatario:

9.1.7.15. **Mesada de granito, tipo gris mara**, de 2/3 cm de espesor. Ancho propuesto: 50 cm.

Las mesadas deberán incluir:

Bacha Pileta Cocina Ferrum G4012 As Redonda Acero Inoxidable



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



- 5) Zócalo perimetral: granito gris mara.
- 6) Frentín de 10 cm bajo mesada: granito gris mara.
- 7) Grifo de cocina FV Alabama 0411.04/27 Cromo Cromado



9.1.8 Accesorios para el equipamiento sanitario.

- 9.1.8.1. **Colgador Perchero** para el interior de los receptáculos de retretes, en material Zamak tipo Cromado Mate, de 26mm de frente por 45mm de profundidad y 29mm de altura aproxim, marca Hafele código 844.27.410.
- 9.1.8.2. **Dispenser de jabón líquido** tipo marca "Thames" o equivalente, con capacidad para 900 ml, medidas aprox. 10 x 10 x 25cm, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0.6mm. Con depósito removible para relleno a granel, válvula dosificadora de 1cm³ y llave de seguridad.





HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

- 9.1.8.3. **Dispenser para toallas de papel intercaladas**, tipo marca "Thames" o equivalente, medidas aprox. 30 x 7 x 25 cm, con capacidad para dos paquetes de 250 toallas, de acero inoxidable con terminación cromada calidad 430, espesor 0.6mm. y cerradura anti-robo.



- 9.1.8.4. **Dispenser para papel higiénico**, tipo marca "Thames" o equivalente, medidas aprox. 20 x 12 x 20 cm, con capacidad para 200 m, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0.6mm y con cerradura anti-robo.



- 9.1.8.5. **Cesto de acero de colgar rectangular para pared**, tipo "Thames" o equivalente, tipo Chico, medidas aprox. 35 x 28 x 13 cm.



- 9.1.8.6. **Cesto de acero de colgar rectangular para pared**, tipo "Thames" o equivalente, tipo Grande, medidas aprox. 58 x 28 x 13 cm.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



9.2 Instalación eléctrica.

9.2.1 Normativa y Documentación. Inspecciones.

Las instalaciones deberán cumplir lo establecido por la ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nro. 19.578, Decreto 351/79 y 911/96; Resolución 92/98, Secretaria de Industria, Comercio y Minería. En cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), Comité Electrotécnico Internacional (IEC), Verband Deutchen Electrotechniken (VDE), American National Standard (ANSI), Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE), Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA), Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Energía Eléctrica, Código de Edificación y Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Superintendencia de Bomberos de la Ciudad y Defensa Civil, Cámara Argentina de Aseguradoras, Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Agua, Reglamento de la empresa proveedora de Gas, C.I.R.S.O.C - Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (del sistema INTI) y toda otra norma que sea de aplicación obligatoria a los trabajos a efectuarse. El Adjudicatario deberá permitir a la Inspección de Obras que puede realizar la cantidad de inspecciones que solicite, a efectos de salvar las dificultades que pudieran presentarse. El Adjudicatario deberá contar con un profesional habilitado por el Ente Regulador de Energía (ENRE). Una vez finalizadas las tareas deberá entregar a la Inspección de Obras el "Certificado de ejecución de Instalación eléctrica en Inmuebles" - "Declaración de conformidad", debidamente firmado y sellado. Con la constancia de las instalaciones aprobadas en las reparticiones correspondientes, juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega de 3 (tres) juegos de documentación conteniendo la totalidad de las Instalaciones Eléctricas conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas.

El Adjudicatario deberá entregar planillas de cargas, unifilares y funcionales de tableros (si los mismos fueran existentes o provistos por el HSN se indicarán las modificaciones de los circuitos, o uso de reservas, que se efectúen en obra) y valor de aislación medida para cada circuito. Entregará planos de funcionamiento de las instalaciones, equipos provistos y deberá instruir al personal que la Inspección de Obra designe en el correcto uso de las instalaciones.

Por otra parte, también previo a la recepción provisoria y entrega de las instalaciones, el Adjudicatario confeccionará un manual de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones involucradas en el que se detallarán marcas, modelos y características técnicas de los elementos y equipos de la instalación, indicando por sistema el modo de funcionamiento, mantenimiento preventivo y demás datos que faciliten las tareas de reparaciones, cambios y garanticen el correcto funcionamiento.

Toda la documentación gráfica será presentada en AutoCAD 2006.

La posición física de las instalaciones indicadas en los planos del presente Pliego es estimativa y la ubicación exacta deberá ser consultada por el Adjudicatario con la Inspección de Obras, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para Instalaciones Eléctricas, la Inspección de Obras determinará las



desviaciones o ajustes que correspondan. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Adjudicatario las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La Inspección de Obras se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre los efectos de encendido con la finalidad de optimizar su rendimiento lumínico y arquitectónico. El Adjudicatario deberá solicitar, con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- ✓ Llegada a obra de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- ✓ Final de la instalación de las cañerías, cajas y gabinetes y/o cada vez que surjan dudas sobre posición o recorrido de cajas y/o conductos.
- ✓ Construcción de los distintos tableros en talleres.
- ✓ Pasaje y tendido de los conductores antes de efectuar su conexión a tableros y consumo.
- ✓ Final de la instalación y previo a las pruebas detalladas en la presente documentación.

9.2.2 Plan de Instalaciones Eléctricas.

El Adjudicatario deberá revisar, evaluar y ejecutar los cambios sobre los tableros seccionales existentes a fin de independizar a través de nuevos tableros seccionales el uso propio de los núcleos sanitarios y la oficina correspondiente. El Adjudicatario tendrá a su cargo el Relevamiento de la instalación eléctrica actual y posterior ejecución de una nueva Instalación, al completo en los locales objeto de este Pliego, tanto como la Ejecución y Provisión de documentación, el Proyecto Ejecutivo de la nueva instalación eléctrica y la Documentación definitiva de ésta. El Adjudicatario deberá ejecutar de acuerdo a la normativa vigente, toda la instalación eléctrica del área de manera integral. Se podrán utilizarán las bocas existentes para disponer el tendido de la nueva instalación y la instalación de artefactos. El Adjudicatario deberá presentar el esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado, eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tablero, etc. pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación que se realizaran inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc. y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación. El Adjudicatario deberá prever en cada baño la provisión y colocación de todos los artefactos de iluminación, extracción e inyección de aire y tomacorrientes especificados en los planos de propuesta y mencionados en este capítulo. Cada núcleo de sanitarios contará, por piso, con un (1) tablero seccional independiente, circuito de bocas y tomas.

9.2.3 Tareas de Instalación Eléctrica.

Las estipulaciones mencionadas en este detalle técnico servirán de normas generales para el proyecto, provisión de los elementos, materiales y la ejecución de las instalaciones eléctricas que se mencionan. Corresponderá al Adjudicatario realizar:

- ✓ Ejecución de huecos para el alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, tacos, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- ✓ Reparación de muros que sean sometidos a canalizaciones.
- ✓ Desconexión, desmonte y traslado de instalaciones existentes obsoletas.
- ✓ Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, tuercas y boquillas, prensa cables, cajas de conexión internas y externas, bandejas porta cables, cañeros, etc., y en general, de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas.
- ✓ Provisión y colocación, efectuando el conexionado de los conductores, elementos de conexión, interceptores, interruptores, tomas de corriente, llaves de efecto, tableros seccionales, equipamiento especial, etc. En general, todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas



www.senado.gov.ar

las instalaciones eléctricas mencionadas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.

- ✓ Provisión y montaje de cañería, bandejas porta cables, cañeros, cajas y gabinetes de pase e inspección, cámaras de inspección.
- ✓ Provisión, montaje y conexión de tableros eléctricos.
- ✓ PAT (puesta a tierra) para protección de la instalación eléctrica provisoria de Obra, para lo cual deberá presentar ante la Inspección de Obras valores de PAT obtenidos de instalación existente o bien de una nueva.
- ✓ Instalaciones eléctricas para iluminación, inyección y extracción de aire de las áreas a intervenir según planos.
- ✓ Instalación eléctrica para iluminación de emergencia y escape.
- ✓ Ensayos de las instalaciones en general, conductores eléctricos, tableros y equipamiento especial.
- ✓ Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.
- ✓ Tramitación y provisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de obra, tableros, iluminación y tomas.
- ✓ Todo gasto directo o indirecto conexas con las obras mencionadas, necesarios para entregar las instalaciones completas, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento.

Las instalaciones se realizarán para un suministro de energía eléctrica de baja tensión en corriente alterna, 380 y de 220 Volt; 3 fases (RST) y neutro (N); frecuencia 50 Hz. El Adjudicatario deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de acuerdo a los lineamientos que la presente documentación describen.

9.2.4 Ensayos y Ajustes.

Una vez terminados los trabajos, el Adjudicatario ensayará la instalación completa. Todas las pruebas y ensayos a efectuar en la instalación eléctrica deberán ser ejecutados por el Adjudicatario en presencia de la Inspección de Obras. Por lo tanto, éste deberá contar con instrumental adecuado (clase 0,5 como mínimo) y personal técnico capacitado y matriculado. Independientemente de las pruebas y/o ensayos que el adjudicatario considere oportunos para demostrar la calidad del producto ofrecido, previo a la Recepción Provisoria de la Obra y, a efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada, será obligatoria la realización de las siguientes pruebas:

- ✓ Medición de aislación entre fases y neutro, y de fases y neutro contra tierra de todo tipo. En todos los casos, se aceptarán como válidos, valores de aislación igual o superiores a 10Megohms, medidos con inductor de 1.000 Volts, en condiciones de humedad y temperatura ambientales.
- ✓ Medición de aislación entre barras y conductores de tableros, incluidos interruptores de protección y maniobra, contra tierra, y entre fases y neutro. En todos los casos, se aceptarán valores de aislación iguales o superiores a 10Megohms, medidos con inductor de 1.000 Volts en condiciones de humedad y temperatura ambientales.
- ✓ Medición de continuidad entre todo tipo de tierras. En todos los casos se deberán verificar valores iguales o menores a 1ohm.
- ✓ Medición de intensidad de alumbrado de emergencia, se aceptarán valores de un lux medidos en el nivel de piso terminado mediante luxómetro. De resultar correctos los valores obtenidos se procederá a asentarlos mediante Acta a sus efectos, o por Orden de Servicio. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional. Para la inspección de trabajos realizados en talleres del adjudicatario o proveedores del mismo, la Inspección de Obras indicará las etapas que deberán notificarse para su inspección o ensayo.

9.2.5 Alimentación eléctrica.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



El Adjudicatario deberá tener compromiso y conocimiento del sistema eléctrico del edificio, para lo cual la Firma deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de cada sector. A los efectos de una mejor comprensión y alcance de las instalaciones, se describe en planos de la presente documentación, junto con un esquema de la distribución.

9.2.6 Alimentación normal.

La misma partirá desde la toma del suministro que indique la Inspección de Obra y se trasladará por bandeja porta cable desde la misma hasta los tableros ubicados en el 1er Sub Suelo. A partir de la toma primaria, el subcontrato eléctrico deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento del edificio de acuerdo a los lineamientos, especificaciones técnicas de la empresa proveedora de energía eléctrica y las indicaciones que la presente documentación describen. La empresa adjudicataria deberá corroborar con la empresa de suministro el tipo y sección de conductor el ramal de alimentación principal G01 indicado en plano.

9.2.7 Cañerías.

9.2.7.1 Tendido de Cañerías

La cañería embutida en techo y mamposterías paredes, podrá ser del tipo RL: acero liviano. La conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí. La cañería sobrepuesta será del tipo RS: Acero semipesado y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. No se permite ni se recomienda la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí. No se admite cañería a la vista.

9.2.7.2 Caño MOP

Para instalaciones convencionales los caños serán de acero soldados, roscados y esmaltados exteriormente, del tipo semipesado, tanto para su colocación embutida, a la vista o suspendidos sobre cielorrasos, conforme a norma IRAM 2005, hasta 2" nominales (46.8 mm diámetro interior). Para mayores dimensiones, cuando especialmente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, roscados no menos de 10 hilos y apretados a fondo en sus uniones o terminaciones en cajas. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías que deban ser embutidas se colocarán en línea recta entre cajas con curvas suaves; las cañerías que por motivos de ejecución deban ser exteriores se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Las canalizaciones por dentro de cielorraso suspendido, embutidas en losa o engrampadas sobre pared, serán del tipo MOP. (RS/RL - IRAM) las suspendidas serán soportadas cada 1,5m. y se proveerán todos accesorios, cajas de pase, anclajes, grampas, perfiles y/o herrajes necesarios para tal motivo. Las canalizaciones por pared embutidas serán metálicas, se proveerán todos accesorios, cajas de pase, anclajes, conectores metálicos necesarios para tal motivo. En el caso de cañería suspendida dentro de cielorraso o a la vista por pared la unión cañería-caja será mediante tuerca y boquilla mientras que en el caso de cañería embutida la unión cañería-caja será mediante conector metálico acorde al diámetro que corresponda. Las cajas de pase y las correspondientes a bocas de alimentación, se fijarán en forma independiente de las cañerías y mediante el mismo sistema. En instalaciones a la vista las cajas serán sin agujeros estampados (ciegas).

9.2.7.3 Caño Flex. metálico

El presente caño será apto para instalaciones eléctricas en general y en lo particular donde el cableado requiera protección contra líquidos, vapores y polvos en el ambiente. Estará formado por un interior metálico a partir de un fleje de acero laminado en frío y galvanizado en ambos lados, simple agrafado con empaquetadura de algodón para flexibles hasta 1 ½" y doble agrafado en los flexibles de mayor diámetro. En todos los casos, su superficie estará libre de marcas de fabricación o irregularidades que puedan permitir el ataque de la corrosión. La cubierta exterior



será de material PVC extruido a presión en forma directa sobre el exterior metálico, dando como resultado una superficie uniforme y calibrada. El montaje y fijación será de igual forma que el establecido para la cañería MOP.

9.2.7.4 Accesorios para cañerías

Para la unión de cajas con caños del tipo semipesado o caños galvanizados suspendidos por pared o cielorraso, se emplearán tuercas y boquillas de hierro zincado y aluminio fundido respectivamente. Para la unión de cajas con caños del tipo semipesado o Flex embutidos en pared, se emplearán conectores metálicos acorde al diámetro que corresponda. Para la unión de cajas con caños alojados en contrapisos se utilizarán conectores de hierro zincado o galvanizado. Para la unión de cajas con caños del tipo Flex se emplearán conectores estancos. Los mismos serán de acero galvanizado o fundición modular y provista de anillo-sello (plástico) de doble cono para evitar error de montaje. Según el lugar de acometida a la caja de pase o terminal se utilizará el modelo que corresponda (recto, a 90°, etc.) evitando así el esfuerzo mecánico del caño Flex. Las cañerías se soportarán utilizando únicamente: Riel tipo Olmar 44x28 zincado. Angulo de hierro de 1 1/2"x 1/8" cuando el peso exija refuerzos en los soportes. Grampas marca Samet, tipo OLMAR, con seguro a tornillo, zincadas para fijación de cañerías a soportes. En ningún caso se aceptarán uniones tipo enchufe. Las uniones entre caños siempre y en todos los casos deberán ser roscadas. La Inspección de Obras podrá exigir el desarme de las instalaciones que no respeten esta pauta, debiendo La Adjudicataria responsabilizarse por los atrasos que resulten de estos desarmes. Los ganchos para centros serán de hierro galvanizado en forma de "V" con extremos roscados y cada uno de ellos con tuerca y contratuerca del mismo material, el diámetro mínimo de la barra será de 6mm. Todos los accesorios deberán cumplir con la Norma IRAM 2005.

9.2.7.5. Cajas.

Las cajas con tomas a ser provistas y conectadas en los locales detallados en el plano serán montadas a una altura no inferior a los 1,2m del nivel de piso terminado. La ubicación definitiva será determinada por la Inspección de Obra en la misma.

9.2.7.6 Cajas de pase

El Adjudicatario preverá y colocará todas las cajas que sean necesarias de acuerdo a las normas, cuyas dimensiones se definirán en función a la cantidad de caños que a ellas acometan. No se deberán dejar cajas ocultas en aquellos cielorrasos que no sean desmontables. De ser así, y de ser necesario, se ubicarán en sectores donde se realicen tapas de inspección. En los planos se indicarán (con la precisión que acuerda la escala respectiva) la ubicación de los centros, llaves de efecto, toma corriente, cajas de paso, etc. y demás elementos que comprenden las canalizaciones mencionadas, con la anotación simbólica eléctrica correspondiente. Cuando medien razones que lo justifiquen, a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá alterar la ubicación y disponer el cambio no dando origen a alteración alguna en el precio contratado si el cambio no produce modificaciones apreciables en las cantidades de materiales a emplear en las canalizaciones. Todos los accesos y salidas de cables tipo TPR o STX serán mediante prensa cables de aluminio. En general, todos los accesorios deberán cumplir con la norma IRAM 2005.

9.2.7.7 Cajas MOP

Serán de acero estampado de una sola pieza, esmaltadas exterior e interiormente del tipo Semipesadas. Serán de tipo que corresponda al diámetro de la cañería que se usa en la instalación con un espesor mínimo de pared de 1,5 mm, pero sus dimensiones estarán acondicionadas a las necesidades, cantidad y diámetro de las cañerías que a ellas concurren o según lo indicado en los planos. Las tapas de las cajas en general, serán en chapa de hierro de un espesor no menor de 1,5mm e irán fijadas a ellas por medio de tornillos. Las cajas de chapa que deban quedar en forma exterior deberán ser del tipo ciegas, mecanizadas con los agujeros necesarios en obra. Todas las cajas utilizadas como pase en lugares en que no se requieran condiciones de estanqueidad, deberán ser de chapa BWG 18, sin pre estampar. Para la colocación de las salidas a elementos de efecto, o tomacorriente, se emplearán cajas



www.senado.gov.ar

rectangulares. Cuando a dichas cajas lleguen más de dos caños de 7/8" de diámetro se emplearán también cajas de 100x100mm con accesorios correspondientes. Las cajas para elementos de efecto, se colocarán en posición vertical ubicándose a la distancia que determine a 15 cm del marco de la abertura y a 1,2 m desde el NPT hasta la parte inferior de la caja. Para las salidas de tomas de corriente, si las cajas se colocan en posición horizontal, se ubicarán a 300mm sobre el nivel del piso terminado en su lado inferior. Cabe destacar que estas últimas indicaciones quedan supeditadas a confirmar por la Inspección de Obras. Las cajas embutidas en mamposterías, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm de la superficie exterior del revoque de la pared. En los casos imprevistos o por fuerza mayor si la profundidad fuera de un valor superior, se colocará sobre la caja un anillo suplementario en forma sólida, tanto desde el punto de vista mecánico como eléctrico.

9.2.7.8 Cajas de Aluminio

Serán cajas de fundición de aluminio con junta de goma y tornillería de bronce, pintadas con pintura nitro sintético color gris. Sus dimensiones estarán acondicionadas a las necesidades, cantidad y diámetro de las cañerías que a ellas concurren mediante rosca eléctrica y a lo indicado en los planos. En general, todos los accesorios deberán cumplir con la norma IRAM 2005 en los casos de utilización interior.

9.2.7.9 Bornes en Cajas

En caso de alojar bornes éstos tendrán las siguientes características: Las borneras deberán estar armadas con bornes de tipo componible, que se adosan unos a otros, sin trabarse entre sí y que se montan individualmente sobre un riel soporte. El sistema de fijación del borne al riel soporte será tal que permita su fácil colocación pero que resulte dificultosa su extracción para evitar que el tiro del conductor haga saltar el borne del riel. Puede ser ejecutado mediante resortes metálicos o bien aprovechando la elasticidad del aislante cuando se utilice para este material no rígido, como la poliamida 6.6 (Nylon 6.6). La parte metálica del borne deberá calzar a presión en el aislante de modo tal que no se desprenda del mismo con facilidad. El aislante deberá cumplir las siguientes condiciones: debe ser irrompible, elástico, no rígido, apto para 100°C en forma continua, auto extingible y no propagar la llama, soportar rigidez dieléctrica mayor de 3 KV/mm con humedad ambiente normal incorporada. El sistema de conducción de corriente del borne deberá ser de cobre o latón niquelado. La parte mecánica de amarre del conductor al borne podrá ser ejecutada en acero (tornillos y morsa) zincado y cromatizado o bien en latón niquelado, para el caso de que la morsa de amarre cumpla también la función de transmitir corriente. Cuando se utilice acero este deberá tener tratamiento de protección de superficie de modo que soporte ensayo en cámara de niebla salina durante 72 Hs. El riel soporte deberá responder a la norma DIN 46277 y deberá estar construido en acero zincado y bicromatizado. Cada bloc de bornes deberá llevar una tapa final y dos topes extremos fijados al riel soporte con sendos tornillos. Nota Cajas: Todas las cajas sin excepción llevarán un borne de PAT, de acuerdo a AEA.

9.2.7.10 Conductores.

Los conductores utilizados serán: Dentro de cañerías rígidas o flexibles, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) exclusivamente del tipo anti llama libre de halógenos (Norma IRAM 62267). Cuando los ramales alimentadores deban colocarse en forma subterránea, intemperie o sobre bandejas porta cables se utilizarán conductores de cobre con aislación de P.V.C., relleno extruido no higroscópico y vaina de protección, anti llama del tipo Sintenax o equivalente. Para conexión de artefactos de iluminación y equipos móviles, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) del tipo anti llama libre de halógenos y vaina de protección color negro. Los citados conductores eléctricos deberán responder a las exigencias anunciadas en las reglamentaciones vigentes, a saber: Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Asociación Electrotecnia Argentina, Instituto Nacional de Racionalización de Materiales. De estas últimas se contemplará lo siguiente: Condiciones generales, Corrientes admisibles, Material conductor, Características aislantes, Rigidez dieléctrica, Formación del cableado de los alambres, Etc. Las secciones y tipos de cables serán indicados en los planos y esquemas unifilares de la presente documentación. Toda transferencia de conductor del tipo STX a VN o viceversa,



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



deberá efectuarse por medio de bornes componibles con separadores y montaje DIN, alojados dentro de cajas de dimensiones adecuadas a la cantidad de conductores a interconectar más un 20% de reserva. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación. Dichas uniones se ejecutarán por medio de conectores marca "Ampliversal" modelo "Electrotap" o marca 3M, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas. Se recomienda utilizar conectores para 4 mm² en conductores de 2,5 mm². Los extremos de los conductores para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc. irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente. Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería, se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente:

- Circuito de corriente continua o alterna monofásico: Conductor activo, color de la fase que le corresponda, Conductor del neutro - color celeste.
- Circuito de corriente alterna trifásico: Polo activo Fase R en color castaño, Polo activo Fase S en color negro, Polo activo Fase T en color rojo, Polo neutro N en color celeste.

En la obra, los cables serán debidamente acondicionadas, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionada o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán por los caños recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, estén colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación. El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obras que se reponga todo cable que presente signos de maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesivo esfuerzo al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores del tipo aprobados, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren un buen contacto eléctrico. Los conductores que transporten distinto tipo de corriente Alterna / Continua, se ejecutarán siempre en cañerías independientes una de otra, constituyendo instalaciones completamente separadas.

Cables prohibidos

Los cordones flexibles (Normas IRAM 2039, 2158, 2188) y los cables con conductores macizos (un solo alambre) indicados en la Norma IRAM 2183, no deberán utilizarse en líneas de instalaciones eléctricas.

Conductor de protección

Por todas las cañerías se tendrá un cable aislado en PVC, anti llama del tipo HF libre de halógenos IRAM 62267, de sección mínima 2.5 mm² color verde amarillo (bicolor) que en los planos se indicará simplemente "T" o PAT, el cual conectará a tierra todos los artefactos y equipos a montar en las presentes instalaciones.

Identificación de los cables

Se deberá identificar la totalidad de los cables en tableros, cajas de pase y bandejas porta cable, por el sistema Grafoplast de Hoyos (siete dígitos) o calidad equivalente, cada 5 metros y en ambas puntas de cada ramal, en el que se indicará el número del circuito o número de cable.

9.2.7.11 Tableros eléctricos.

El Adjudicatario deberá presentar, previo a la construcción de todos los tableros: Esquema unifilar definitivo con indicación de sección de cables, borneras, etc., Esquemas funcionales: con enclavamientos, señales de alarma, etc., Esquemas de cableado, Planos de herrería, Memoria de cálculos mecánicos y eléctricos. La ubicación, el



www.senado.gov.ar

diagrama unifilar y la cantidad de elementos constitutivos de los tableros eléctricos quedará determinada por el plan que elaborará el Adjudicatario y que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, sobre la base del requerimiento de artefactos y accesorios de la presente documentación que se encuentran indicados en los planos de la presente documentación. Las características de construcción y de los elementos constitutivos responderán a lo indicado en las presentes especificaciones Técnicas. En las ubicaciones a ordenar por la Inspección de Obra se instalarán tableros seccionales de grado de protección IP 41 o superior con tapas desmontables de perfecta terminación (la muestra del mismo deberá ser aprobada por la Inspección de Obra). Serán uno (1) por núcleo sanitario (baños de MUJERES y hombres por piso, incluyendo el de discapacitados si lo hubiere). A continuación se establecen los criterios base para la protección, la construcción y los métodos de conexionado para los Tablero Eléctricos:

9.2.7.12 Montaje

Los elementos serán montados sólidamente sobre placas de montaje según especificaciones de cada tipo de interruptor o elemento, quedando el montaje final de los mismos en forma embutidos; proveyéndose e instalándose un sub panel o contratapa abisagrada que permita el paso de palancas de llaves y el frente de los interruptores y seccionadores bajo carga, según corresponda. El tablero estará provisto también, en la parte superior de uno de sus laterales por un inyector de aire, rejillas y esteras filtrantes para circulación de aire. El mismo será para un caudal de aire de 45 m³/h y motor alimentado por 220V. El tablero contará con una barra de puesta a tierra en forma horizontal, la que será del ancho del equipo sin interrupciones entre columnas y se vinculará rígidamente a ellas. La misma conectará los conductores de PAT provenientes de las bandejas y los correspondientes a las jabalinas. Se montarán en puerta o contratapa según corresponda, todo elementos de señalización, comando y medición los cuales deberán ser distribuidos en forma equidistantes respecto de las dimensiones en juego. Por otra parte la terminación de las caladuras deberá ajustarse acorde al elemento o instrumento a colocarse. Cabe destacar que de efectuarse los trabajos antes mencionados en forma incorrecta o desprolija (juntas de goma o ajustes metálicos), la Inspección de Obras podrá ordenar el cambio de puerta o contratapa a los efectos de que la misma tenga su estructura y contextura original, para luego realizar las nuevas caladuras correspondientes. Cada una de las protecciones y señalizaciones serán identificados mediante placa de luxite grabada con la leyenda de su funcionalidad. Fondo blanco con letras negras para las alimentadas desde compañía y fondo rojo con letras blancas para las alimentadas desde grupo electrógeno. Dichos carteles serán legibles y fijados mediante tornillos de bronce de medidas adecuadas.

9.2.7.13 Estructura

Los presentes tableros deberán ser gabinetes metálicos de construcción monobloc con laterales y fondo, construidos en chapa de acero calibre BWG N° 16 como mínimo, la estructura estará formada por una sola pieza perfilada, doblada y soldada con soldadura por arco con aporte continuo. La placa de montaje será confeccionada en chapa de acero de 2,5 mm de espesor en color naranja (RAL 2000). La bandeja se fijará al fondo del gabinete sobre bulones roscados con tuerca, permitiendo una operación fácil para su movimiento y regulación. Las tapas estarán provistas de burletes y plegado para protección contra polvo, cerradura tipo Yale con lengüeta tipo 1/2 vuelta. Las puertas y contratapas serán abisagradas con posibilidad de inversión sin herramientas especiales. El grado de protección mínimo para los tableros que serán ubicados dentro del edificio deberá ser IP44 e IP 55 para los tableros exteriores. El acceso al interior de los tableros deberá poder realizarse sin cortar la llave general. Los tableros serán aptos para instalación al interior y/o exterior según ETP, será un sistema de armarios modulares metálicos auto-acoplables, formados individualmente por una estructura de armazones laterales y frontales construidos en chapa de acero calibre BWG N° 14 como mínimo. La estructura de cada columna será íntegramente soldada con soldadura por arco con aporte continuo de material; sólo se permitirá el abullonado de piezas que no cumplan funciones estructurales. Los cierres de la estructura se realizaran por medio de chapas y puertas construidas con chapa de acero calibre BWG N° 14. Las puertas serán abisagradas proporcionando una apertura de 180°, además de posibilitar la inversión, sin herramientas especiales. El acceso posterior de cada columna será mediante puerta fijada con burlonería adecuada y bisagra removibles en uno de sus perímetros; cada una de las puertas posteriores contará con manija



www.senado.gov.ar

para su fácil maniobra o remoción. Interiormente el tablero estará dividido en dos zonas, una posterior donde se encuentran barras, acometidas de cables alimentadores, terminales y transformadores de corrientes y la anterior en la cual serán ubicados sobre la placa de montaje los interruptores, elementos de comando y transferencia. El grado de protección de dicho tablero deberá ser mínimo IP44 para interior, IP 55 exterior. La placa de montaje por columna será confeccionada en chapa de acero de 3 mm de espesor en color naranja (RAL 2000), con sistema de fijación por intermedio de rieles guías y anclajes rápidos, permitiendo una operación fácil para su movimiento. El total de la burlonería será cincada y no se permitirá el uso de tornillos autorroscantes. Cada columna poseerá cáncamos de izaje, los mismos podrán ser directamente soldados a la estructura o bien abullonados a la misma por medio de tuerca de 1/2" soldada mediante planchuela a los parantes. En la parte superior o inferior de cada columna se dispondrá un canal que permita la interconexión de la misma con el resto. Zócalo metálico, construido con perfil "U" de 3 mm de espesor, formados también con partes removibles en los cuatro lados para entrada de cables o vinculación de columnas. Todas las puertas de acceso frontal se dotarán con cierres estándar doble barra y accionamiento tipo 1/4 de vuelta con cerradura tipo Yale. Entre placas de montaje, que serán de idénticas características a las mencionadas. Estructuras transversales de idénticas características a las mencionadas, para montaje de interruptores de gran capacidad.

9.2.7.14 Pintura

Todo el conjunto estará protegido contra la corrosión mediante desgrasado, decapado, fosfatizado y neutralizado de la superficie para posterior aplicación de pintura, aplicada electrostáticamente en polvo a base de resina poliéster-epoxi color gris claro (RAL7032) texturizado, tanto exteriormente como interiormente, espesor mínimo 40micrones. Luminaria con lámpara fluorescente 8W, equipo e interruptor incorporado. La cantidad será de uno por cada dos columnas. El encendido será automático con la apertura de la puerta. Los conductores principales estarán formados por planchuelas de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico), pulidas y soportadas sobre portabarras que pueden ser fijados a cualquier altura de la estructura del tablero. Las barras estarán identificadas según Norma IRAM 2181 y deberán ser recubiertas en la longitud expuesta mediante tubos termo contraibles. Para el cálculo de las secciones de las barras se tendrá en cuenta: intensidad de la corriente a transmitir, corriente de cortocircuito, temperatura ambiente promedio de 24 horas, grado de protección de la envolvente y disposición del juego de barras. Se dimensionaran en forma total de soportar sin consecuencias los efectos electrodinámicos de las corrientes de cortocircuito, debiéndose presentar las correspondientes memorias de cálculo. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1kV. Para corriente nominal superior a 160 AI conexionado será en cada caso realizado con fleje flexible. Todo accesorio que sea necesario para cumplimentar las normativas tanto mecánicas como eléctricas.

9.2.7.15 Materiales constitutivos e inspección de tableros

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, debiendo el Adjudicatario adjuntar a su propuesta una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obras pedir ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia. El Adjudicatario deberá solicitar a la Inspección de Obras, para cada uno de los tableros, en las siguientes etapas: Al completarse la estructura, Al completarse el montaje de los elementos constitutivos, Al completarse el cableado, Para la realización de pruebas y ensayos que serán: Inspección Visual (IRAM 2200), Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2.5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto, Ensayo de Aislación, Funcionamiento Mecánico, Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos. **NOTA IMPORTANTE:** Las dimensiones de los tableros en cuestión serán determinadas de acuerdo a la cantidad de elementos constitutivos en los esquemas unifilares de la presente documentación y teniendo en cuenta que los componentes de los tableros en cada caso, no podrán superar el 70 %



www.senado.gov.ar

de la capacidad total de la caja o gabinete. Estará a cargo del Adjudicatario el traslado a obra de la totalidad de los tableros y todos los materiales necesarios para llevar a buen fin en tiempo y forma todas las instalaciones. Deberá realizar el montaje de todo el equipamiento con suma precaución para evitar su deterioro.

9.2.7.16 Acometidas

La alimentación y salidas de conductores en el tablero será ejecutada mediante prensa cables individuales por cada conductor en el caso de bipolares, tripolares y tetrapolares del tipo STX (unipolares ver esp. Particulares) y conectores metálicos en caso de cañería. Para la entrada o salida de cañería del tipo Mop se utilizara tuerca y boquilla, para cañería del tipo Flex metálico, se utilizara conector metálico estanco, provistos de anillo-sello (plástico) de doble cono para evitar error de montaje.

9.2.7.17 Protecciones, Interruptores y Accesorios

Para la protección de los circuitos principales y seccionales en los tableros se emplearán protectores automáticos con bobina de máxima para el accionamiento del dispositivo de desenganche por corriente de corto circuito y bimetalicos para la protección por sobre intensidades. El accionamiento manual será por medio de una palanca y la interrupción con escape libre será independiente de la presión mecánica que pueda ejercerse sobre las palancas. Los protectores automáticos serán aptos para las intensidades que en cada caso se determine en los planos respectivos. Las cajas serán de material aislante con contactos ampliamente dimensionales y dispositivos internos de protección contra arcos y chispas en el momento de la conexión o interrupción. Todas las características responderán a la norma IEC 947.2. Los interruptores termo-magnéticos a utilizar serán de las siguientes características según su destino: Interruptores termo magnéticos, aptos para montaje sobre riel DIN. Para capacidades mayores de 63Amp, serán Interruptores Automáticos Compactos. Para capacidades mayores de 1000Amp, serán Interruptores Automáticos tipo Masterpac. Todos los interruptores contarán con contactos auxiliares cableados a borneras para la implementación. La capacidad de ruptura de los mismos deberá ser seleccionada de acuerdo con la corriente de cortocircuito del punto donde se deban instalar. Cabe destacar también que todo interruptor de corte general de tablero eléctrico deberá ser tetrapolar con las características que ello implica.

9.2.7.18 Disyuntores Diferenciales

Para la protección de los circuitos de iluminación y tomacorrientes, se deberán instalar Disyuntores diferenciales bipolares o tetrapolares, según corresponda y aptos para montaje sobre riel DIN. La selectividad, regulación y tipo de actuación ante una corriente de defecto a tierra será fijada en los esquemas unifilares. El mismo deberá contar también, con botón de prueba de funcionamiento. Para alimentación de equipos electrónicos (rack, PC, etc.), se solicitan interruptores generales con relay diferenciales de sensibilidad ampliada para permitir su calibración de acuerdo a las distorsiones producidas por las fuentes conmutadas (switching) de estos equipos. Para interruptores termo magnéticos compactos la protección diferencial serán del tipo "relay Vigi" ajustable o equivalente.

9.2.7.19 Relés y Contactores

Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama unifilar, del tipo industrial garantizado para un mínimo de seis (6) millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora. Cuando así se indique en planos o esquemas unifilares se colocarán combinados con relevos térmicos en número y amperaje según indicaciones del fabricante. La tensión de bobina podrá ser 220Vca o bien 24Vcc o la que se solicite en cada caso particular, según necesidades o exigencias particulares en planos. Todos los contactores que especifiquen contactos auxiliares, estos deberán ser cableados a borneras para la interconexión con controles inteligentes o manuales según exigencias particulares en planos

9.2.7.20 Transformadores de medición y protección



www.senado.gov.ar

Los transformadores de intensidad serán del tipo ventana (barra pasante). Las características eléctricas estarán determinadas en el esquema unifilar correspondiente (prestación, relación de transformación, clase de precisión, etc.). Se deberá tener especial cuidado en la elección del índice de sobre intensidad en relación con la prestación.

9.2.7.21. Llaves de efecto y tomacorrientes.

Las llaves de efecto serán del tipo a embutir. Se entiende por llaves de efecto a las de 1, 2 y 3 puntos de combinación, su mecanismo se accionará a tecla, deberá ser de corte rápido con contactos sólidos y garantizados para intensidades de 10Amp. Los soportes, módulos y tapas serán color aluminio marca Cambre modelo Bauhaus Gris o equivalente. Los tomacorrientes serán del mismo modelo, del tipo a embutir, serán módulos para una tensión de 220V, serán bipolar con toma a tierra 2P+T - 16/20A (tres patas planas). Cuando se deba utilizar dos tomas en una misma caja, los mismos se separarán por medio de un tapón ciego de color igual al módulo toma. Se deberá respetar de acuerdo a la tensión de cada tomacorriente, la posición horaria del contacto a tierra y el color específico de su carcasa según lo que especifica la norma. Las tapas y los soportes bastidores serán estándar de óptima calidad y deberán responder a las exigencias de la norma IRAM 2098.

9.2.7.22. Conexiones.

Para las conexiones de entrada y salida se colocarán tiras de bornes con separadores para montaje riel DIN ubicados en lugares perfectamente accesibles y la distribución de cables se realizara mediante cable canales ranurados. A efectos de disminuir el posible efecto corrosivo que pueda darse sobre la superficie de contacto entre barra y chapa (debe estar despintada) se tratará la misma con grasa inhibidora de corrosión. Todos los conductores se conectarán mediante terminales a compresión de diámetro adecuado y se utilizará tornillería cadmiada, interponiendo arandela estrella de presión. En el caso específico de los conductores conectados a las llaves termo magnéticos y demás elementos, se emplearán terminales tipo PIN o se estañará la parte de los mismos a tomar por el prensa cables del interruptor. Siempre y en todos los casos se utilizarán terminales para toda conexión de un cable con un elemento donde intervenga un tornillo de ajuste. Las barras conductoras para distribución estarán formados por planchuelas de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico), pulidas y soportadas rígidamente sobre aisladores de resina epoxi tipo escalera de cuatro escalones según corresponda. Las barras estarán identificadas según Norma IRAM 2181. Desde las mismas se alimentarán todos los elementos de comando y protección, mediante conductores de sección adecuada y sus respectivos terminales. Todas las barras deberán ser protegidas contra contactos accidentales mediante el empleo de una placa de acrílico transparente. Las fases se individualizarán con los colores establecidos por las normas. Cada conductor llevará anillos de identificación de PVC con números (para indicación del circuito) y letra (para indicación de la fase o neutro). Todos los cableados a llaves termo magnéticos desde barras se realizarán en forma independiente, un cableado por llave. En ningún caso se aceptarán más de dos guirnaldas entre llaves. En caso de utilizar sistema de peine distribuidor, el mismo podrá alimentar la cantidad de termo magnético fijada por la corriente nominal de dicho distribuidor. Los circuitos seccionales serán conectados, en los tableros, de tal forma de lograr que las cargas queden correctamente equilibradas sobre la red de alimentación trifásica. Las conexiones serán en conductor flexible con aislamiento de 1kV, con las siguientes secciones mínimas 4 mm² para los transformadores de corriente, 2,5 mm² para los circuitos de mando, 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión. Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, corriente continua, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización,) utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Las reservas no equipadas deberán contar con las tapas plásticas correspondientes en la contratapa. A fin de facilitar las operaciones de mantenimiento se entregará junto con el tablero un esquema unifilar y topográfico del mismo, el cual será colocado en un porta plano que se fijara en la parte posterior de la puerta principal del tablero eléctrico correspondiente. El adjudicatario proveerá e instalará todo lo necesario para cumplimentar las normativas tanto mecánicas como eléctricas.

9.2.7.23. Materiales de instalación eléctrica. Marcas.

Las marcas y modelos de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos serán de la mejor calidad dentro de los pedidos siempre y cuando cumplan con las normas IRAM, pudiendo la Inspección de Obras disponer de



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



inmediato el rechazo de los mismos -y aún de los trabajos realizados con ellos- cuando a su solo juicio no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. El Adjudicatario deberá proveer e instalar los materiales que se enuncian, de acuerdo a su tipo y marca sugerida o su equivalente.

Cañerías y bandejas:

Caño de PVC 3,2 mm de espesor Ramat 3.2 – Saladillo. Caño de PVC rígido plegable en frío (gris) semi pesado 150kg/dm, caño flexible metálico envainado en p.v.c. Argeflex - Zoloda Cañoflex – Conextube, Caños MOP Ayan o Esperanza. Cajas de pase y accesorios Indico - Electro canal, Bandejas porta cables, tapas, uniones, reducciones, articulaciones, curvas, desvíos y accesorios marcas Samet, Prodem. Perfil “C”, soportes, elementos de sujeción, grapas y accesorios Samet, Prodem zincados, Sellador para paredes 3M – SIKA.

Accesorios:

Boquillas, tuercas y contratuercas Armetal-Delga-Geveluz Daisa, Zincados. Conectores de aluminio con aro de ajuste de neoprene con virola metálica Argeflex Zoloda Tetem Cañoflex - Conextube. Conectores prensa cables Argeflex Zoloda Tetem Cañoflex Conextube, Metálicos y Plásticos, Grapas y riel Olmar Zincadas, Hierro Galvanizado Acindar, Terminales y precintos Amp, Lct o Kurt Rebs Compresión, Cable canal ranurado Zoloda. Hellerman Borneras, unipolares, bipolares, tetrapolares, etc. Schneider Electric, Zoloda, Wago, Brocas.

Cajas y Tableros:

Cajas de chapa MOP (cuadradas, octogonales, rectangulares y mignón), ganchos para centros, curvas, abrazaderas, uniones, cuplas, etc Pastoriza Ayan, Forli Gene 9 De Julio Cajas de fundición de aluminio Delga Gevelux aisa Conextube, Gabinetes metálicos con puerta y contratapa abisagradas, placa de montaje y accesorios Ristal, Nollmann, Forli, G/Ene, Prisma, Gen-Rod. Armarios metálicos modulares, estructura, marcos, paneles, puertas, contratapas, placas de montaje y accesorios Tipem-Taunuz-Himel Prisma–Rittal–Giskar.

Conductores:

Conductores de Baja Tensión: unipolares, subterráneos, tipo taller, de comando, mallados, etc. Marcas Prysmian Afumex 750, Prysmian Afumex 1000 todos no propagantes de llamas, con baja emisión de humo y de gases tóxicos IRAM 62267, I.M.S.A, Plastix HF, Payton HF.

Llaves y tomas:

Componentes de encendido y alimentación eléctrica en cajas rectangulares. Marco porta bastidor, tapa, llaves de efectos, tomacorrientes 3 patas y tomacorrientes Ackermann o Cambre. Cajas y gabinetes plásticos con tomas capsulados combinados con llaves de corte y protección Schneider Electric, Steck, Legrand o Gewiss.

Interruptores y protecciones:

Interruptores Termo magnéticos, Diferenciales Schneider Electric – Siemens, Abb, Moeller Línea DIN / IEC 947, Interruptores Automáticos con relevo térmico y magnético Schneider Electric, Siemens, Abb, Moeller Línea Compacta, Interruptores de potencia Automáticos abiertos con unidad de protección eléctrica, unidades de disparo, auxiliares y accesorios.

9.2.7.24. Instalaciones eléctricas a ejecutarse.

El Adjudicatario deberá tener compromiso y conocimiento del sistema eléctrico preexistente para lo cual deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de cada sector. El Adjudicatario será único y absoluto responsable en tiempo y forma de las gestiones y trámites que sean necesarias ante la empresa proveedora de energía eléctrica que corresponda.



9.2.8. Instalación para equipos especiales.

El Adjudicatario deberá considerar la provisión y montaje de toda la cañería y cableado para alimentación y mando de equipos que él mismo hubiere de proveer. Se debe considerar la provisión, montaje y conexión de toda la cañería y cableado de potencia, mando y censado para artefactos extractores de aire y secamanos con inyección de aire.

9.2.8.1 Instalación de extractores de aire. Se deberá proveer e instalar en cada uno de los baños objeto de este pliego la extractor de aire que se adjuntan en la planilla, con sistema de extracción perimetral y central de apertura automática tipo Marca Cata modelo X-MART 15 MATIC o equivalente, color blanco, diámetro aproximado de 150 mm y capacidad de absorción igual o mayor a 320 m³/h. Se accionarán

9.2.8.2 Instalación de Sensores de movimiento. El Contratista deberá proveer e instalar en cada uno de los sanitarios objeto de este pliego Módulos de Sensores de Movimiento, para la puesta en marcha y el corte de los extractores descriptos el ítem precedente. Tendrán corriente máxima de 5A, alcance máximo de 6m, ángulo de detección de 140° (horizontal) 70° (vertical), salida a relé y uso interno. Tipo marca Cambre apto para Siglo 21, 22 y Bauhaus o equivalente.

9.2.8.3 Instalación de secamanos eléctricos. Se deberá proveer e instalar en cada uno de los baños objeto de este pliego unos (2) secamanos eléctrico y sensor infrarrojo de movimiento, medidas aproximadas 27cm x 24cm x 20cm en acero inoxidable con acabado satinado, tipo marca Thames modelo Storm o equivalente, con potencia de 2500W, una velocidad del aire de 30m/s y un caudal de 270m³/h. El secado de manos se deberá poder realizar en 10-15 segundos.

9.2.8.4 Instalación de equipos de aire acondicionado. Se deberá proveer equipos con capacidades 4500-6000 FG (frigorías) frío/calor con una tolerancia en la especificación de los equipos propuestos del orden del 7% en más o menos. Equipos de enfriamiento eficiente, de bajo consumo eléctrico, inverter, silencioso de formato compacto con un control remoto con visor (display) de cristal líquido. Control inteligente en modo automático con selección del nivel climático deseado, variación del caudal de aire de los equipos en función de la relación entre la temperatura del ambiente (fluctuante) y la elegida (fija). Modo de calefacción de corte y termostato. Control de des humidificación. Selección de modo económico de funcionamiento. Filtro de aire fácil desmontaje y lavado, con auto swing, deflectores de aire que oscilen en forma constante y silenciosa, distribuyendo el aire climatizado en forma pareja. Función temporizador (timer) para programar al sistema de forma de alcanzar la temperatura ambiente deseada a la hora indicada.

9.2.9 Iluminación

El Adjudicatario deberá proveer e instalar los artefactos de iluminación que se detallan a continuación, distribuidos en los baños públicos objeto de este Pliego de acuerdo a lo estipulado en la documentación gráfica que lo acompaña:

9.2.9.1 Referencia "A": Spot metálico, redondo de 8cm de diámetro de embutir, color blanco, marca Spotsline o equivalente, con lámpara tipo dicroica LED 220V, GU10, 7W, 4000°K.

9.2.9.2 Referencia "B": Panel LED 220V + Luz de Emergencia a LED, de embutir, 200mm x 90mm, 18watt, modelo 2060LED, color blanco. Marca Atomlux o equivalente.

9.2.9.3 Referencia "C": LUMENAC Confort LED 67 X 67 X 85_40 watts o equivalente

La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueren necesarios para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de cinco patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Todo artefacto que no sea para lámpara incandescente deberá llevar el correspondiente



www.senado.gov.ar

capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva. Las conexiones a lámparas que desarrollen altas temperaturas (cuarzo, HQI, NAV, dicroicas y/o bi pines) se efectuarán con cable para alta temperatura (siliconado).

9.3 PETP- INSTALACIÓN PARA DATOS y TELEFONÍA

9.3.1_ Generalidades

Con el fin de permitir el ingreso y distribución para el cableado de datos (categoría 6) , de las líneas telefónicas, el Adjudicatario deberá: diseñar , proyectar, calcular, proveer e instalar las canalizaciones de acometidas de entrada ,bandejas metálicas, porta cables sobre cielorrasos , cañería de distribución, bocas , tapas de inspección , y demás complementos para el tendido de la red informática y de telefonía para los sectores objeto de la licitación. El cableado y la provisión de equipos no forman parte de la presente licitación y será ejecutada en la etapa final de la obra, por lo cual la empresa adjudicataria deberá prever y proveer todas las tareas necesarias para colaborar con el tendido de las mismas, incluida la ayuda de gremios a quienes fuesen designados en la ejecución por parte del HSN.

9.3.2_ Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de los elementos a emplearse en la instalación. Deberá tenerse en cuenta que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícitamente en las especificaciones y en los Planos de proyecto.

9.3.3_ Ejecución y materiales

El sistema de cañerías deberá ser totalmente independiente y exclusivo para este servicio, empleándose materiales en un todo de acuerdo con las normas vigentes. El tendido troncal se ejecutara por medio de bandejas suspendidas porta cables perforadas en acero zincado con sus respectivos accesorios, sobre cielorrasos, se deberá prever la ubicación estratégica de tapas de inspección en lugares de fácil acceso y maniobrabilidad para el tendido y mantenimiento. Las cañerías serán empotradas en hierro semipesado con diámetro previendo la respectiva reserva diámetro mínimo 1". Las cajas de pase necesarias para la instalación, serán cuadradas de 10 x 10 cm. y llevarán tapas metálicas atornilladas pintadas. Las cajas para bocas de salida serán rectangulares de 10 x 5 cm. y se instalarán embutidas a nivel indicado en planos y por la Inspección de Obra. En todas las cajas de salida se dejará instalada una tapa ciega y una guía interna para posterior cableado. Se accederá a cada boca desde los lugares destinados a los racks, por medio de cable guía rotulado. La cantidad de bocas proyectadas se encuentran indicadas en el plano adjunto. Se deberá considerar que en el recorrido de los cables de red y telefonía no podrán mezclarse con cables de electricidad manteniendo distancias acordes a normativa.

Art. 10 - PETP – ALBAÑILERIA

10.1. Elevación de mampostería de ladrillo hueco.

Con la finalidad de reconstruir los muros del pleno de descargas que hubiesen sido parcialmente demolidos para el retiro de las cañerías existentes, la apertura de vanos previstos para instalar puerta de acceso a las cañerías nuevas y nuevos muros contemplados en los planos del ETP el Adjudicatario ejecutará en albañilería de ladrillos huecos de 0.08 cm de espesor, los paramentos indicados en planos adjuntos de piso a techos según los casos. Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, carecerán de, cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 33 cm de largo, 18 cm de ancho y 8 cm de espesor aproximadamente. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales; para conseguir lo descrito se señalará sobre reglas de guía. Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



y sin pandeo en ningún caso. Se asentarán con mortero compuesto por agua, 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 4 partes arena mediana.

10.2. Ejecución y/o reparación de contrapisos y revoques faltantes o dañados.

A fin de proceder al relleno de aquellos contra pisos y revoques que presentaren faltantes producto del desmonte de cañerías y accesorios, el Adjudicatario deberá ejecutar, en el primer caso, un hormigón de cemento, agregado grueso (cascote de ladrillo triturado o escombros), agregado fino (arena) y agua. Dosificación: (1:1/8:4:3). En el segundo caso, deberá ejecutar un mortero de cal hidráulica. Dosificación: (1:1:4). Las superficies de los contrapisos serán firmes, sin partes flojas, nidos de abeja, etc. y deberán tener una porosidad tal que permita una total adherencia de la capa aisladora, antes de continuar los trabajos. Los cementos y/o cementos de albañilería y cales llegarán a obra en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado, bien seco y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el momento de emplearlo. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. El cemento de albañilería se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40Kg que garanticen su origen y marca reconocida. La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5% en peso del total.

10.3. Ejecución de carpeta niveladora impermeable y capas aisladoras verticales.

A fin de nivelar y proveer de aislación hidrófuga a todos los contra pisos y revoques que estén afectados a la colocación de pisos y revestimiento del presente Pliego, el Adjudicatario ejecutará, respectivamente, carpetas de 2 cm de espesor bajo piso con aislación hidrófuga y capas aisladoras verticales de 1.5 cm (Dosificación: 1 de cemento, 3 de arena mediana y una solución compuesta por 15% Emulsión Hidrocryl 90 y 85% de agua en el amasado).

Ambas deberán estar unidas sin solución de continuidad.

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes Normas:

Agua: para morteros cumplirá la Norma IRAM 1601,

Arena: Normas IRAM 1509/1512/1525/1526,

Cal hidráulica: Normas IRAM 1508/1516,

Cal aérea: Normas IRAM 1626,

Cemento común: Normas IRAM 1503/1504/1505/1617,

Cemento de albañilería: Normas IRAM 1685,

Cascote: Provenirán de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.

Morteros: Normas IRAM 1526/1569/1573/1570/1601.

Art. 11 - PETP – PISOS Y REVESTIMIENTOS

11.1. Generalidades.

El material solicitado para el rubro es cerámico y porcelanato. Las placas deberán estar certificadas por las normas ISO13006 / NBR13818. Según lo que indican los planos de propuesta y listado de calidades, se dispondrán como solados para los vestuarios y oficina. Producido el desmonte de los pisos y revestimientos anteriores, picado, relleno y nivelación, el Adjudicatario procederá a la ejecución posterior de la carpeta de concreto y colocación de los respectivos pisos y revestimientos. Para la nivelación, el Adjudicatario verificará que el soporte esté plano, con una regla de 2m de longitud como mínimo. La base será apta cuando las desviaciones del plano no superen los 3 mm por metro lineal. Las zonas defectuosas deben corregirse, con adhesivo en capas delgadas o con morteros tipo Parex Duo o equivalente. Si los defectos superan el 20 % de la superficie habrá que nivelar todo el paño afectado. El soporte debe encontrarse duro, firme, limpio, libre de polvo y de cualquier sustancia que no permita la adherencia de la mezcla de asiento. Si es necesario, se deberá retirar toda parte suelta o granulosa por cepillado o lavado con agua a presión.

11.2 Pisos.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



El Adjudicatario realizará la provisión y colocación del solado para el total de los locales a intervenir y la azotea, y consistente en:

-pisos de cerámica San Lorenzo Portland Marfil 33x33 o equivalente.



- pisos para oficina, porcelanato rectificado santo gris 45x90 o equivalente



11.3 Revestimientos.

El Adjudicatario realizará la provisión y colocación del revestimiento para todos los locales a intervenir, baños y vestuarios consistentes en cerámica San Lorenzo Portland Marfil 33x45.3 o equivalente. Los paramentos recibirán revestimiento de cerámica desde el nivel del piso hasta 2,20 mts aproximadamente, excluyendo aquellas superficies donde se prevé la colocación de espejos. Las juntas, de ancho constante equivalente, serán según las recomendaciones del proveedor, se rellenarán con pastina de la misma constitución que las piezas y adecuado color.

11.4 Materiales adhesivos.

Para trabajos de colocación se utilizará producto Klaukol o equivalente. Todas las piezas llevarán sus cuatro aristas vivas, a 90° y se colocarán con juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, dispuestas ortogonalmente a los paramentos de los locales. Las juntas, de ancho constante equivalente a 1.5 mm, se rellenarán con pastina de la misma constitución que las piezas y adecuado color.

11.5 Colocación del porcelanato y cerámicos

Antes de empezar a instalar el producto, se deberá verificar que las cajas tengan la misma información de referencia o descripción, número de lote o fecha de producción y tono para asegurarse que no existan cambios de coloración en las piezas. Se deberá realizar previo a la colocación una modulación del producto en seco para cerciorarse de la escuadra del área y que los puntos de corte coincidan con los marcados en proyecto, de no ser así la Inspección de Obra determinará la nueva modulación y puntos de corte de las piezas. Una vez presentadas las piezas en seco deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El adhesivo se preparará en un recipiente limpio, donde se colocará el agua de acuerdo a la proporción indicada en la bolsa del producto elegido y luego se añadirá el material y mezclará con un batidor mecánico o eléctrico a baja velocidad. Cuando la pasta esté homogénea y sin grumos, se dejará reposar de 5 a 10 minutos aproximadamente. Se extenderá una capa delgada del ancho de las piezas formando pequeños paños de 1 a 2 metros lineales utilizando una llana lisa. Luego se peinará la superficie con llana dentada para obtener el espesor deseado de acuerdo al formato. Se colocará la pieza y se nivelará de manera uniforme,



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



golpeándola con un mazo de goma blanca o transparente, con ayuda de un nivel y/o un codal para ir verificando. Como se trata de porcelanato de gran formato, se deberá utilizar la técnica del doble encolado que consiste en aplicar el pegante tanto en la superficie de colocación como en el reverso de las piezas. No se podrá transitar sobre el porcelanato antes de pasadas 24 horas para evitar desniveles, este es el tiempo mínimo de curado. Posteriormente puede proceder a retirar la capa protectora.

Retiro de capa protectora o pulida.

Como el porcelanato presenta una capa protectora de cera aplicada a las piezas en el momento de su fabricación para protegerlo y crear una barrera impermeabilizante contra las manchas, la suciedad y el desgaste durante su transporte y colocación en obra, esta debe ser retirada eficazmente, de lo contrario dicha protección puede convertirse en un acumulador de suciedad e interferir en el brillo real del producto pulido. No se podrá pisar los pisos y revestimientos cuando aún la capa protectora no se haya retirado. El Adjudicatario deberá verificar que el piso esté libre de grasa y comprobará que se han eliminado totalmente los restos superficiales de la capa protectora antes de comenzar con el empastinado. Una vez retirada, se limpiará la superficie totalmente para luego proceder a aplicar el producto en las juntas. Una vez instalado y seco el pegante del porcelanato y los cerámicos, deberá utilizarse un decapante de primera calidad, producto neutro que se puede utilizar tanto en piezas claras como oscuras.

Aplicación de juntas.

Las juntas deben ser flexibles, impermeables al agua, permeables al vapor de agua, resistentes al moho y al ataque químico. El Adjudicatario deberá emplear en ellas un producto especial para porcelanatos tipo KlauKol Alta Performance o equivalente. La superficie debe estar limpia, libre de grasa y polvo, verificando que el pegante este completamente seco. La mezcla de la pastina se realizará con agua limpia en la proporción indicada en el empaque o hasta conseguir una mezcla homogénea. Se aplicará con espátula de caucho de color claro, ejerciendo presión en las juntas de manera cruzada en un ángulo de 45°. Después de 15 minutos de la aplicación se deberán limpiar los excesos con una esponja húmeda. El producto no puede dejarse más tiempo sobre la superficie porque puede ocasionar que el porcelanato y el cerámico se quemé y afectar su tonalidad, brillo y tiempo de sellado. La junta debe quedar uniforme y sin poros. Su secado o curado inicial se alcanza después de 24 horas aproximadamente.

Limpieza de restos de obra.

Antes de realizar la limpieza final de la obra es necesario que el pegante y las juntas se hayan secado en el tiempo requerido (mínimo 24 horas). El Adjudicatario deberá barrer muy bien la superficie, eliminando los restos sólidos visibles. Y luego impregnará las superficies con agua limpia para evitar la absorción de los productos químicos al contacto directo con el material de las juntas. Finalmente, deberá aplicar un producto para limpieza de restos de obra, de la primera marca que solicite la Inspección de Obra.

Art. 12 - PETP - TABIQUERÍA

12.1. Tabiquería.

12.1.1 Paneles sanitarios para retretes.

El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión e instalación de toda la tabiquería modular para el cierre de los retretes de todos los baños y vestuarios indicados en los planos. Para ello utilizará paneles compuestos por Placas de 45 mm de espesor en MDF enchapadas en laminado plástico, con cantoneras verticales en perfil de aluminio de sección semicircular con terminación anodizado natural y bagueta superior e inferior en aluminio, del tipo marca Pivot modelo Bath 45, equivalente o de calidad superior a ésta. La tabiquería contará con puertas de 45 mm de espesor con características similares a los paneles, con bordes protegidos con tapacantos semicirculares, marco de puerta y burletería correspondiente, con pomelas o pivotes y cerrojo de aluminio modelo PIVOT de simple accionamiento. La sujeción inferior de paneles a piso mediante herraje de fijación- nivelación y revestimiento de acero inoxidable. La sujeción a pared y entre paneles será mediante herraje de fundición de aluminio. Mientras que la sujeción superior se practicará con tubo de refuerzo en perfil de aluminio o mediante fijación de paneles parante a estructura de cielorraso.

12.1.2 Pantalla para mingitorio.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



A efectos de separar los mingitorios, el Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión e instalación de pantallas para mingitorios de mismas características, tipo y marca sugeridos en el ítem precedente, con sujeción a pared mediante herrajes de fundición de aluminio.

12.1.3 Pantalla para ducha

El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión e instalación de toda la tabiquería modular para el cierre las duchas indicados en los planos. Para ello utilizará paneles compuestos por Placas de 13 mm de espesor en paneles fenólicos macizos marca formica o similar, ambas caras en terminación colores texturados, los cantos del mismo material con terminación en poliuretano, del tipo marca Pivot modelo fenol 13, equivalente o de calidad superior a ésta. La tabiquería contará con puertas de 13 mm de espesor con características similares a los paneles, lleva bisagras exteriores y pasador de aluminio. Modelo PIVOT de simple accionamiento con terminación de horneada equivalente o de calidad superior a ésta. El panel fenólico está constituido por una masa integral de resina de alta densidad que lo hace resistente a la humedad, ácidos y cualquier otro agente químico, líquido o gaseoso. Responde a normas internacionales y lo hace espacialmente apto para vestuarios, zona de duchas o cualquier otro sitio donde hubiera alta exposición a la humedad.

Art.13 - PETP – TRABAJOS DE PINTURA

13.1 Generalidades

El Adjudicatario deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la inspección de Obra. La cantidad de manos a emplear serán las que solicite la Inspección de Obra, siendo en todos los casos un mínimo de 3 (tres). El Adjudicatario deberá proveer la pintura, enduido, sellador, masillas y todo el herramental y accesorios tales como medios de elevación, como así también todos los elementos necesarios para la ejecución de las tareas.

Preparación de las superficies.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra. El Adjudicatario aplicará la última mano de pintura cuando todos los gremios hayan concluido sus trabajos, previa autorización y en coordinación con la Inspección de Obra. Será condición para la recepción final de los trabajos la obtención de un acabado perfecto, sin chorreaduras, manchas, aureolas, marcas de pinceladas, granulados, o variaciones en los colores. Se mantendrá la prolijidad de la terminación. Los recortes serán limpios y perfectos, debiendo la superficie resultar completamente lisa y continúa. A los efectos de su aprobación por parte de la Inspección de Obra, las superficies pintadas se considerarán a cobertura total. En todos los casos deberá verificarse con posterioridad a la aplicación de la pintura, el correcto funcionamiento (apertura, cierre y hermeticidad) de todas las carpinterías existentes, tanto las reparadas como aquellas que no lo hubieren precisado.

13.2 Pintura de puertas y marcos de puertas.

El Adjudicatario deberá realizar la pintura de las puertas de madera con sus marcos pertenecientes a los locales del presente Pliego. Para ello deberá emplear Esmalte sintético satinado tipo Alba o equivalente. Deberá limpiar y preparar correctamente las superficies, debiéndose encontrar secas y libres de sustancias tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impidan la óptima adherencia y el secado de la pintura. Las superficies deberán limpiarse con Aguarrás Mineral eliminando grasas, aceites, ceras u otras sustancias que dificulten la buena adherencia o secado de la pintura. Luego el Adjudicatario deberá lijar con el grado adecuado para no dejar ralladuras que resalten al pintar. Finalizando, pasará un trapo humedecido en aguarrás para eliminar el polvo producido al lijar. En caso de encontrarse con superficies pintadas en buen estado o ligeramente entizadas, las deberá lijar suavemente y luego eliminar el polvo con un trapo húmedo. En caso de encontrarse pintura envejecida o floja, deberá eliminarla totalmente con espátula o cepillo de alambre, papel de lija, viruta de acero, arenado, etc., según convenga, utilizando



www.senado.gov.ar

previamente a la pintura de terminación el fondo correspondiente, donde quede expuesto el material. Una vez aprobada la superficie por parte de la Inspección de Obra, el Adjudicatario aplicará dos (2) manos de Fondo Blanco para Maderas del tipo Alba o equivalente. Posteriormente, aplicará a pincel o soplete, 2 o 3 capas de Esmalte Sintético mate marca Alba o equivalente, con un espesor mínimo total de película seca de 70 micrones. El tiempo de secado entre mano y mano será como mínimo de 8 horas debiendo el acabado responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar la cantidad de manos de esmalte sintético previstas. El color será definido por la Inspección de Obra.

Art.14 - PETP – CARPINTERÍAS

Las obras de carpintería se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo indicado en Planilla. La terminación de todos y cada uno de los elementos incluyendo los herrajes, será perfecto, como así también lo será su funcionamiento, estando sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. Los marcos y premarcos serán fijados a la mampostería por medio de grampas y se realizará una colada de concreto de perfecto llenado, a los efectos de la conservación de los mismos. En los umbrales de éstos la colada se hará antes de la colocación definitiva.

14.1 De madera

14.1.1 Puertas Placas

Serán de MDF para pintar, de primera calidad, con panel de nido de abeja de Hardboard o madera. Serán en todos los casos de doble contacto. Llevarán tres bisagras a munición de metal bronce _ platil y herraje tipo doble balancín en color a definir, con cerradura. Los marcos tendrán el espesor indicado en Plano de Carpinterías, serán de chapa BWG 18, o de aluminio, según corresponda, terminación esmalte sintético ignífugo, color a definir por la inspección de obra.

14.2 Metálica

14.2.1 Carpinterías metálicas

Serán de chapa calibre BWG 18, de doble contacto, en un todo de acuerdo a los Planos y la Planilla de Carpinterías. Se entregarán en obra con dos manos de convertidor de óxido, terminación esmalte sintético ignífugo, color a definir por la inspección de obra.

14.2.2 Puertas de chapa

Serán de chapa calibre BWG 18 con relleno de poliuretano en su interior, con refuerzos de tubos de 20 x 40 mm., en un todo de acuerdo a los Planos y la Planilla de Carpinterías. Se entregarán en obra con dos manos de convertidor de óxido, terminación esmalte sintético ignífugo, color a definir por la inspección de obra.

Las que correspondan a montantes y recinto de medidores llevarán perforaciones de ventilación de acuerdo y todo aquello acorde a los reglamentos de empresas de servicio y demás normativa vigente , terminación esmalte sintético, color a definir por la inspección de obra.

14.2.3 Reparación de Ventanales existentes

Se deberán reparar todas las carpinterías metálicas que están en mal estado ,como así también, los herrajes y dispositivos de accionamiento ,movimiento ,y cerraduras, debiendo reponer los perfiles de los marcos que estén oxidados y/ o deteriorados, previamente se deberá proceder al cortado y retiro de las partes deterioradas, para posteriormente soldar la nueva perfilería. Las dimensiones y espesores de los perfiles a reponer deberán ser de hierro, de las mismas características a las existentes en cada carpintería a intervenir, y se deberán soldar a la estructura existente a fin de obtener una pieza mecánicamente resistente y prolija. Las carpinterías que tienen en sus antepechos y/o dinteles contramarcos de chapa oxidados y/o muy deteriorados, deberán ser reparados y/o reemplazados por otros de idénticas características a los existentes. En todos los casos deberá verificarse previo a la aplicación de pintura, el correcto funcionamiento de todas las carpinterías existentes, reparadas y no reparadas (apertura, cierre y hermeticidad).



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



14.3 Puertas internas contra incendio

Se ejecutarán acorde a la normativa vigente serán resistentes al fuego , tipo norma F60 con certificación del INTI de doble contacto Relleno incombustible / Marco de Chapa doblada , Cierre puertas hidráulico, Barrales anti pánico , Cerradura y bisagras reforzadas , terminación esmalte sintético ignifugo , color a definir por la inspección de obra.

Art. 15 - PETP – VIDRIOS

15.1 Generalidades

Los vidrios y cristales serán del tipo y clase que en cada caso se especifica en los Planos y Planillas correspondientes, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los cristales y vidrios estarán exentos de alabeos, manchas picaduras, burbujas, medallas u otras imperfecciones y se colocarán con sellador con el mayor esmero según las reglas del arte del buen construir e indicaciones de la Inspección de Obra.

El espesor de las hojas de vidrios o cristales será regular y en ningún caso serán menores que, en las que a continuación, se indica para cada tipo:

Cristal Float transparente incoloro: 6 mm.

Vidrios de seguridad laminados 3 + 3 en tabiquerías y puertas de acceso, carpinterías de interior, según se detalle en las Planillas de Carpinterías y acorde a la normativa vigente.

Art. 16 PETP – RECURSO TÉCNICO DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Inspección de obra dos computadoras portátiles como recurso técnico y material para ejecutar debidamente las tareas diarias requeridas. Las mismas deberán ser equivalentes en sus componentes a las abajo citadas:

Notebook Asus 15.6" ZenBook PRO UX550GE-XB71T

Procesador: Intel Core i7 8750HK 8M caché, equivalente o superior

Memoria RAM: 16GB LPDDR4 2133MHz RAM, equivalente o superior

Placa de video: NVIDIA GeForce GTX1050Ti, equivalente o superior

Disco Rígido: SSD 512GB, equivalente o superior

Así mismo es indispensable para su funcionamiento que los equipos posean instalado el sistema operativo Windows 10 Pro o Windows 10 Enterprise con su respectiva licencia.

Se deberá instalar AutoCad 2016 o superior y el paquete de Adobe CC2017 o superior, ambos con su respectivas licencias.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar



ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____

Localidad _____-, N° de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	1	READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS EDIF. ANEXO AV. ENTRE RIOS 141	\$

TOTAL (iva incluido) \$:
TOTAL LETRA:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN: 210 (doscientos diez) días corridos desde el acta de inicio.-

CONDICIONES DE PAGO: Se prevé un anticipo financiero del 5% (cinco por ciento) del monto total de la orden de compra a solicitud del adjudicatario. El pago de las facturas correspondientes al saldo será dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura previa conformidad del área requirente y certificación de avance.

FIRMA DEL OFERENTE



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



ANEXO IV
PLANILLA DE COTIZACIÓN DESGLOSE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
1.	PLAN DE TRABAJOS - DOCUMENTACION				
1.1	Ejecución de documentación de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Instalaciones y Plan de Trabajos según Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas vigentes	GL	1		
2.	TRAMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES				
2.1	Trámites y gestiones ante Empresas, Empresas prestadoras de servicio, Permiso/Aviso de Obra	GL	1		
3.	TRABAJOS PRELIMINARES				
3.1	Replanteos previos a la Obra	m2	175		
3.2	Cerramiento provisorio y vallados para protección (H=4,00m)	ml	33		
3.3	Obrador, baños, vestuario personal y sereno	GL	1		
3.4	Seguridad, Defensa, Andamios	GL	1		
3.5	Mantenimiento y Limpieza diaria de Obra	Mes	4		
3.6	Limpieza final de Obra	m2	850		
4.	DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS				
4.1	Demolición de tabiques de mampostería	M3	80		
4.2	Demolición de tabiques de Durlock	M2	80		
4.3	Demolición de cielorrasos de Durlock	M2	155		
4.4	Desmote y retiro de techo de chapa	M2	80		
4.5	Demolición y retiro de pisos de mosaico granítico, cerámicos	M2	205		
4.6	Demolición y retiro al completo de todos los revestimientos cerámicos	M2	130		
4.7	Demolición y retiro de banquetas	M2	4		
4.8	Desmote y retiro de artefactos existentes				
4.8.1	Inodoro pedestal	U	6		
4.8.2	Lavatorios	U	2		
4.8.3	Mesada de granito con dos bachas de losa	U	1		
4.8.4	Mingitorios	U	3		
4.8.5	Bidet	U	1		
4.8.6	Mochila Deposito Inodoro A Cadena	U	1		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
4.8.7	Griferías de duchas	U	3		
4.8.8	Espejos	U	4		
4.8.9	Puertas de maderas de retretes	U	4		
4.9	Demolición de frente sobre línea municipal	M2	50		
4.10	Retiro de puertas y ventanas	U	15		
4.11	Demolición y retiro de instalaciones de aire y calefacción en planta baja	GL	1		
4.13	Retiro y demolición total del Sistema de calefacción (calderas) el cual contiene Asbesto, incluyendo transporte y disposición final del residuo - incluye certificado	GL	1		
4.14	Servicio de traslado y reubicación de las máquinas dentro del taller	U	5		
4.15	Retiro de escombros	M3	120		
5.	DISTRIBUCION DE AGUA EN AZOTEA				
5.1	Tendido completo desde Tanque de Reserva hasta Planta Baja por patio de aire y luz N°6	ML	60		
5.2	LLP esférica en bajada de Tanque de Reserva y Planta Baja 50mm	U	2		
7.	INSTALACIONES SANITARIAS EN PLANTA BAJA				
7.2	Instalación cloacal				
7.2.1	Desagües cloacales primarios y adecuación de cámara de inspección	U	2		
7.3	Instalación de agua caliente				
7.3.1	Provisión de termotanques eléctricos de alta recuperación según proyecto ejecutivo	U	3		
8.	BP 01 (Hombres)				
8.1	Instalación de agua fría				
8.1.1	Distribución de agua fría en núcleo sanitario (4 inodoros, 5 mingitorios, 4 duchas y 3 lavatorios)	U	4		
8.2	Instalación cloacal				
8.2.1	Desagues cloacales primarios p/ 4 inodoros	U	4		
8.2.2	Desagues cloacales primarios p/ 5 mingitorios	U	5		
8.2.3	Desagues cloacales primarios hasta cámara de inspección existente	ML	35		
8.2.4	Desagues cloacales secundarios P/ 5 duchas	U	5		
8.2.5	Desagues cloacales secundarios P/ 3 lavatorios	U	3		
8.2.6	Desagues Cloacales secundarios hasta conexión con primaria	ML	10		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
8.2.7	Ventilacion desde planta baja hasta azotea	ML	30		
8.3	Instalación de agua caliente				
8.3.1	Distribución de agua caliente en núcleo sanitario	GL	1		
8.4	Descargas. Válvulas y griferías (provisión, colocación y conexión)				
8.4.1	Descarga para lavatorio tipo universal con sifón a la vista cromado con rosca 1 1/4" tipo Línea Minimalista de FV modelo 0242.01 o equivalente	U	3		
8.4.2	Válvula para descarga de inodoro FV 368.01	U	4		
8.4.3	Tapa con tecla cuadrada FV 368.02 Cr	U	4		
8.4.4	Válvula para descarga de mingitorio, Ecomatic FV válvula automática descarga mingitorio 0362.01 o equivalente	U	5		
8.4.5	Canilla automática de acero inoxidable tipo Pressmatic marca FV modelo 0361.03A o equivalente	U	3		
8.4.6	Ducha grifería FV modelo 61 Plus o equivalente	U	4		
8.5	Artefactos y equipamientos sanitarios (provisión, colocación y conexión)				
8.5.1	Inodoro Bari	U	4		
8.5.2	Tapa y asiento inodoro	U	4		
8.5.3	Mingitorio mural corto con alimentación superior, color blanco, modelo MMCJ o equivalente. Válvula automática FV	U	5		
8.5.4	Mesada de granito de 2,42ml, esp 2,5cm	U	1		
8.5.5	Zócalo perimetral (mesada) de 5cm de alto, esp 2,5cm y 3,42ml	U	1		
8.5.6	Frente bajo mesada de 2,42ml (frentin) de 10cm de alto, esp 2,5cm	U	1		
8.6	Accesorios para equipamiento sanitario (provisión y colocación)				
8.6.1	Colgador perchero para el interior de los receptáculos de retretes, en material Zamak tipo cromado mate, de 26mm de frente por 45mm de profundidad y 29mm de altura aprox., marca Hafele código 844.27.410	U	4		
8.6.2	Dispenser de jabón líquido tipo marca Thames o equivalente, con capacidad para 900ml, medidas aprox. 10x10x25cm, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0,6mm. Con depósito removible para relleno a granel, válvula dosificadora de 1cm ³ y llave de seguridad	U	1		
8.6.3	Dispenser para toallas de papel intercaladas tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 30x7x25cm, con capacidad para dos paquetes de 250 toallas, de acero inoxidable con terminación cromada calidad 430, espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	1		
8.6.4	Dispenser para papel higiénico, tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 20x12x20cm, con capacidad para 200m, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	4		
8.6.5	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo chico, medidas aprox. 35x28x13cm	U	4		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
8.6.6	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo grande, medidas aprox. 58x28x13cm	U	1		
9.	BP 02 (Mujeres)				
9.1	Instalación de agua fría				
9.1.1	Distribución de agua fría en núcleo sanitario	U	8		
9.2	Instalación cloacal				
9.2.1	Desagues cloacales primarios p/ 3 inodoros	U	3,00		
9.2.2	Desagues cloacales primarios hasta cámara de inspección existente	ML	25,00		
9.2.3	Desagues cloacales secundarios P/ 3 duchas	U	3,00		
9.2.4	Desagues cloacales secundarios P/ 3 lavatorios	U	3,00		
9.2.5	Desagues Cloacales secundarios hasta conexión con primaria	ML	5,00		
9.2.6	Ventilación desde planta baja hasta azotea	ML	30,00		
9.3	Instalación de agua caliente				
9.3.1	Distribución de agua caliente en núcleo sanitario	U	2		
9.4	Descargas. Válvulas y griferías (provisión, colocación y conexión)				
9.4.1	Descarga para lavatorio tipo universal con sifón a la vista cromado con rosca 1 1/4" tipo Línea Minimalista de FV modelo 0242.01 o equivalente	U	3		
9.4.2	Válvula para descarga de inodoro FV 368.01	U	3		
9.4.3	Tapa con tecla cuadrada FV 368.02 Cr	U	3		
9.4.4	Canilla automática de acero inoxidable tipo Pressmatic marca FV modelo 0361.03A o equivalente	U	3		
9.4.5	Ducha grifería FV modelo 61 Plus o equivalente	U	2		
9.5	Artefactos y equipamientos sanitarios (provisión, colocación y conexión)				
9.5.1	Inodoro Bari	U	3		
9.5.2	Tapa y asiento inodoro	U	3		
9.5.3	Mesada de granito de 2,42m, esp 2,5cm	U	1		
9.5.4	Zócalo perimetral (mesada) de 5cm de alto, esp 2,5cm y 3,42m	U	1		
9.5.5	Frente bajo mesada de 2,42m (frentin) de 10cm de alto, esp 2,5cm	U	1		
9.6	Accesorios para equipamiento sanitario (provisión y colocación)				



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
9.6.1	Colgador perchero para el interior de los receptáculos de retretes, en material Zamak tipo cromado mate, de 26mm de frente por 45mm de profundidad y 29mm de altura aprox., marca Hafele código 844.27.410	U	4		
9.6.2	Dispenser de jabón líquido tipo marca Thames o equivalente, con capacidad para 900ml, medidas aprox. 10x10x25cm, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0,6mm. Con depósito removible para relleno a granel, válvula dosificadora de 1cm3 y llave de seguridad	U	1		
9.6.3	Dispenser para toallas de papel intercaladas tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 30x7x25cm, con capacidad para dos paquetes de 250 toallas, de acero inoxidable con terminación cromada calidad 430, espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	1		
9.6.4	Dispenser para papel higiénico, tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 20x12x20cm, con capacidad para 200m, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	4		
9.6.5	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo chico, medidas aprox. 35x28x13cm	U	4		
9.6.6	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo grande, medidas aprox. 58x28x13cm	U	1		
10.	BP 08 (Hombres/damas con discapacidad)				
10.1	Instalación de agua fría				
10.1.1	Distribución de agua fría para: (1 Inodoros, 1 duchas, 1 lavatorios)	U	3		
10.2	Instalación cloacal				
10.2.1	Desagues cloacales primarios p/ 1 inodoro	U	1,00		
10.2.2	Desagues cloacales primarios hasta camara de inspeccion existente	ML	5,00		
10.2.3	Desagues cloacales secundarios P/ 1 ducha	U	1,00		
10.2.4	Desagues cloacales secundarios P/ 1 lavatorio	U	1,00		
10.2.5	Desagues Cloacales secundarios hasta conexión con primaria	ML	2,00		
10.2.6	Ventilacion desde planta baja hasta azotea	ML	30,00		
10.4	Descargas. Válvulas y griferías (provisión, colocación y conexión)				
10.4.1	Descarga para lavatorio tipo universal con sifón a la vista cromado con rosca 1 1/4" tipo Línea Minimalista de FV modelo 0242.01 o equivalente	U	1		
10.4.2	Canilla para lavatorio de apoyar para mesada baños públicos y discapacitados, tipo monocomando automática de acero inoxidable tipo Pressmatic marca FV modelo 0361.03A o equivalente	U	1		
10.5	Artefactos y equipamientos sanitarios (provisión, colocación y conexión)				
10.5.1	Inodoro corto de 6 litros, color blanco, modelo IETMJ o equivalente para baño discapacitados	U	1		
10.5.2	Tapa y asiento para inodoro con frente abierto	U	1		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
10.5.3	Lavatorio con soporte basculante con un (1) agujero, color blanco, modelo LEM1F o equivalente	U	1		
10.5.4	Barral rebatible con porta rollo, modelo VTEPA o equivalente	U	1		
10.5.5	Barral rebatible de 80cm, modelo VTEB8 o equivalente	U	1		
10.5.6	Barral fijo recto de 50cm, modelo VEFR5 o equivalente	U	1		
10.5.7	Percha simple de 75x55mm modelo APR3U o equivalente	U	1		
10.5.8	Espejo basculante rectangular, con inclinación 10 grados, de 80x60cm aprox., modelo VTEE1 B o equivalente	U	1		
10.5.9	Ducha, Cuadro de ducha con duchador monocomando fv	U	1		
10.5.10	Banco rebatible, VTES B o equivalente	U	1		
10.6	Accesorios para equipamiento sanitario (provisión y colocación)				
10.6.1	Dispenser de jabón líquido tipo marca Thames o equivalente, con capacidad para 900ml, medidas aprox. 10x10x25cm, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0,6mm. Con depósito removible para relleno a granel, válvula dosificadora de 1cm3 y llave de seguridad	U	1		
10.5.2	Dispenser para toallas de papel intercaladas tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 30x7x25cm, con capacidad para dos paquetes de 250 toallas, de acero inoxidable con terminación cromada calidad 430, espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	1		
10.6.3	Dispenser para papel higiénico, tipo marca Thames o equivalente, medidas aprox. 20x12x20cm, con capacidad para 200m, de acero inoxidable satinado calidad 430 y espesor 0.6mm y cerradura antirrobo	U	4		
10.6.4	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo chico, medidas aprox. 35x28x13cm	U	4		
10.6.5	Cesto de acero para colgar rectangular para pared tipo Thames o equivalente, tipo grande, medidas aprox. 58x28x13cm	U	1		
11.	EQUIPAMIENTO PARA OFICINA				
11.1	Grifería de lavatorio FV Puelo monocomando Alto 181.02/b5	U	1		
11.2	Bacha Ferrum lavatorio LK302 B	U	1		
11.3	Zócalo perimetral (mesada) de 5cm de alto, esp 2,5cm y 150ml	U	1		
11.4	Frente bajo mesada de 10cm de alto, esp 2,5cm y 150ml	U	1		
11.5	Mueble de melamina con estanterías y cajoneras	U	1		
12.	INSTALACION ELECTRICA				
12.1	Ejecución de Proyecto Ejecutivo Eléctrico	U	1		
12.4	Tableros seccionales (Iluminación, tomas, estabilizada, corrientes débiles y demás instalaciones)	U	1		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
12.5	Provisión y colocación de tomas dobles de 10A	U	45		
12.6	Provisión y colocación de tomas dobles de servicio de 20A	U	14		
12.7	Provisión y colocación de tomas, llaves, interruptores, tapas y demás	U	15		
12.8	Puesta a Tierra. Certificado de Puesta a Tierra	U	1		
12.9	Provisión e instalación para equipos especiales				
12.9.1	Provisión y colocación de extractores e inyectores de aire	U	10		
12.9.2	Provisión y colocación de sensores de movimiento	U	10		
12.9.3	Provisión y colocación de secamanos eléctricos	U	2		
12.9.4	Provisión y colocación de aires acondicionados	U	3		
12.10	Provisión e instalación Iluminación				
12.10.1	Artefactos Referencia A: Panel LED 220V + Luz de emergencia LED, de embutir, 200mm x 90mm, 18 watt, modelo 2060LED, color blanco. Marca Atomlux o equivalente	U	20		
12.10.2	Artefactos Referencia B: Spot de embutir lámparas dicroicas LED GU10, 7 watt, de chapa color blanco. Marca Macroled o equivalente	U	11		
12.10.3	Artefactos Referencia C (oficina): Lumenac Confort LED 67 x 67 x 85, 40 watts/LED o equivalente	U	16		
13.	INSTALACION PARA DATOS Y TELEFONIA				
13.1	Bandejas, canalización, cañería, bocas, pisoductos, periscopios con tapas y módulos de conexión, caja distrib. ppal. acorde a PETP	U	1		
13.2	Provisión, colocación e instalación de cable canal 3 vías	U	1		
13.3	Bandejas, canalización, cañería, bocas, pisoductos, periscopios cableado con tapas y módulos de conexión, caja distrib. ppal. y conexionado de Central Telefónica acorde a PETP	U	1		
14.	ALBAÑILERÍA				
14.1	Elevación de mampostería de ladrillo hueco	M2	67		
14.2	Elevación de mampostería de 30cm de espesor en fachada	M2	18		
14.3	Ejecución y/o reparación de contrapisos y revoques faltantes o dañados en sector sanitarios	M2	10		
14.5	Ejecución de carpeta niveladora impermeable	M2	175		
14.6	Ejecución de capas aisladoras verticales	M2	200		
15.	PISOS Y REVESTIMIENTOS				
15.1	Pisos Cerámica San Lorenzo Forte Blanco 33x33 o equivalente	M2	100		
15.2	Revestimientos Cerámica San Lorenzo Forte Blanco 33 x 33 o equivalente	M2	135		



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	SUBTOTAL
15.3	Pisos oficinas porcelanato rectificado santo gris 45x90 o equivalente (acabado mate)	M2	110		
15.4	Guardacantos metálicos	ML	80		
16.	TABIQUERIAS				
16.1	Paneles sanitarios para inodoros: Bath 45 modelo Pivot	ML	12		
16.2	Pantalla para mingitorio: Bath 45 modelo Pivot	U	4		
16.3	Pantalla para duchas: Bath fenol 13	ML	6		
16.4	Puertas tapa de accesos a los plenos	GL	1		
17.	TRABAJOS DE PINTURA				
17.1	Pintura de cielorrasos existentes (color a definir)	M2	175		
17.2	Pintura en general para paredes	M2	400		
17.3	Pintura puertas y marcos de puertas	M2	10		
18.	CARPINTERIAS (reparación, provisión y colocación)				
18.1	De madera: Puerta reglamentaria para baño de personas con discapacidad (0,90m x 2,00m)	U	1		
18.2	De madera: Puerta placa baños hombres y mujeres (0,80m x 2,00m)	U	2		
18.3	Reparación de ventanales existentes (1,50m x 2,00m)	U	2		
18.4	Contra incendio: puerta salida de emergencia, cortafuego con barral antipánico de doble hoja (1,50m x 2,00m)	U	2		
18.5	Puerta doble de carpintería de chapa pre-pintado (1,50m x 2,00m)	U	2		
18.6	Ventanal con puerta de acceso a pasillo Edificio E.R. 149 (2,77m x 3,77m)	U	3		
18.7	Ventanal de aluminio sobre fachada compuesta por paños de abrir y fijos (2,10m x 5,70m)	U	2		
19.	VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS				
19.1	Provisión y colocación de vidrios laminados 3+3	M2	60		
	TOTAL				

TOTAL EN LETRAS

Nota: la empresa Adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones, cómputos, cálculos y dimensionamientos del proyecto, de las construcciones, de las instalaciones y de todo cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras acorde al Pliego de Especificaciones Técnicas.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



DECRETO 368/16 - PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/2016

COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°:

FECHA DE APERTURA:

NRO. DE PROVEEDOR:

CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBUTARIA (C.U.I.T.):

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO:

2.- DOMICILIOS:

ESPECIAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:

REAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:

MAIL:

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
- C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhabilitados (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- D- No se hallan condenados en causa criminal.
- E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaro que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación / contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar

